



R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LC-001-TOR/14

EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN SU ARTÍCULO 171; A LOS ARTICULOS 234, 235, 236, 237 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 42, 43 FRACCIÓN I, 51 y 52 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON EL OBJETO DE OTORGAR “**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**”, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

BASES

ANTECEDENTES

El Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 del Municipio de Torreón, Coahuila, establece que el alumbrado público y su infraestructura son considerados elementos estratégicos y fundamentales para el desarrollo seguro, sustentable y competitivo del Municipio. Una de sus características es el rápido crecimiento poblacional, como consecuencia de la concentración de la industria agrícola, textil, metalúrgica, química, el comercio y los servicios. Sin lugar a duda, un sistema de alumbrado público eficiente, de servicio constante y óptimo fomenta la competitividad y contribuye al mejoramiento de las condiciones del bienestar social de los ciudadanos. Se tienen deficiencias y carencias en esta materia que requieren de la instrumentación de soluciones a corto, mediano y largo plazo, con objetivos claramente trazados para la transformación del Municipio de Torreón.

Que con fecha 01 de Mayo de 2014 el AYUNTAMIENTO publicó en el diario Noticias así como en el diario Oficial la Convocatoria para la licitación pública nacional número LC-001-TOR/14

Respecto del título de CONCESIÓN a ser otorgado a través del presente procedimiento de licitación, los ingresos que recibirá el LICITANTE GANADOR por otorgar el servicio de ALUMBRADO PÚBLICO acorde a los especificados en estas BASES y en lo que se señale en el TÍTULO DE CONCESIÓN, provendrán de los RECURSOS RECUPERABLES del Derecho de Alumbrado Público (DAP). En caso de que dichos recursos sean menores a los proyectados en su PROPUESTA

ECONÓMICA, el AYUNTAMIENTO procederá a cubrir la brecha de ingreso mediante un pago o una garantía.

1. **PARTICIPANTES:** Podrán participar las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos de la convocatoria y del presente documento y que cuenten con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para proveer al **USUARIO** en forma oportuna de los servicios con las especificaciones y normas vigentes, de acuerdo a los términos de referencia solicitados y en los plazos que se establecen en estas bases y cuyas actividades estén relacionadas con los giros comerciales de los bienes solicitados.

2. **INFORMACIÓN GENERAL:**

- 2.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO".

- 2.2. **ORIGEN DE LOS FONDOS:** LA CONTRIBUCIÓN DENOMINADA DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DAP).

- 2.3. **CONVOCATORIA NÚMERO:** LC-001-TOR **FECHA:** 01 DE MAYO DE 2014.

- 2.4. **CONSULTA Y VENTA DE BASES:** Del 01 al 08 de Mayo del 2014 de las 8:00 a las 15:00 horas, en las oficinas de la DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, con domicilio en el TERCER PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN AV. ALLENDE # 333 PTE., COL. CENTRO, TORREÓN COAHUILA (PLAZA MAYOR); teléfono: 871 500 70 00 EXT. 1304. La entrega de bases se efectuará previo pago en las oficinas de la TESORERIA MUNICIPAL.

3. **DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:** Para los fines de las presentes bases, en lo sucesivo se denominará:

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

AYUNTAMIENTO: El Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coah.

CONVOCANTE: La Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

LICITANTE: Indistintamente persona física o moral interesada en participar, que se haya inscrito y pagado los derechos para participar, que cumpla con todos los requisitos solicitados y que esté capacitado jurídicamente para contratar el suministro.

DICTAMINADOR ECONÓMICO: LIC. ENRIQUE L. MOTA BARRAGÁN
TESORERO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN.

DICTAMINADOR TÉCNICO: LIC. DAVID GERARDO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,
TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES.

CONCESIONARIO: El LICITANTE a quien se le adjudique el contrato de suministro de una o varias partidas de la presente licitación.

USUARIO: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

ACREEDORES: la(s) persona(s) física(s) o moral(es) distinta(s) del CONCESIONARIO, sus FILIALES, subsidiarias o controladora, salvo que se trate de una institución de crédito debidamente autorizada bajo las LEYES Y NORMAS APLICABLES, que le otorguen financiamiento para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento total o parcial de la INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE LAS LÍNEAS y/o de la prestación de los SERVICIOS, para la construcción de las cargas o para sustituir parcial o totalmente dicho financiamiento o para ser aplicado a los fines establecidos en el TÍTULO DE CONCESIÓN.

AHORRO: La diferencia monetaria de periodicidad bimestral que exista entre el DERECHO AL ALUMBRADO PÚBLICO y el pago realizado por parte del CONCESIONARIO a CFE por concepto de energía consumida en ALUMBRADO PÚBLICO.

ALUMBRADO PÚBLICO: Servicio público consistente en la iluminación de espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público, diferente del AYUNTAMIENTO, con el objetivo de proporcionar la visibilidad adecuada conforme a lo previsto en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, considerando el tamaño de calles y el flujo del tránsito en el Municipio de Torreón, Coahuila.

AUTORIDADES: La dependencia u órgano perteneciente a los poderes ejecutivo, legislativo o judicial, ya sea en los ámbitos federal, estatal o municipal, incluyendo a la administración pública centralizada, descentralizada, comisiones, órganos, organismos, instituciones o cualquier otra entidad o dependencia que ejerza facultades o funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, fiscales, reguladoras o administrativas, de o

correspondientes al gobierno de que se trate y que tenga jurisdicción o competencia sobre el asunto del que se ocupe.

BASES: El presente documento, sus Apéndices, y demás documentos emitidos por el AYUNTAMIENTO durante el desarrollo de la LICITACIÓN y que específicamente se establezcan como vinculantes, cuyo costo es de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) IVA incluido.

CAPITAL DE RIESGO: Por lo menos el 15% (Quince por ciento) del monto total de la inversión estimada, a ser cubierta con recursos propios y/o deuda subordinada de la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO. La inversión referida incluye, de manera enunciativa más no limitativa, los costos de adquisición de EQUIPOS, EQUIPAMIENTO y el cumplimiento de la carga establecida en el inciso a. de la BASE 21.1.5.3, para la prestación de los SERVICIOS, incluyendo costos, impuestos, coberturas y comisiones de los financiamientos que en su caso se obtengan.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Son eventos de CASO FORTUITO, los fenómenos de la naturaleza y, en general, aquéllos en los que no interviene directamente la voluntad del hombre, y entre los que se señalan de manera no limitativa los siguientes: tormentas, ciclones, inundaciones, rayos, terremotos, incendios y explosiones. Son eventos de FUERZA MAYOR aquéllos en los que interviene directa o indirectamente la voluntad del hombre, y entre los que se señalan de manera no limitativa los siguientes: guerras, disturbios civiles, revueltas, insurrecciones, sabotajes, plantones, actos de terrorismo, huelgas, embargos comerciales en contra de México, accidentes que dañen directa y/o indirectamente el ALUMBRADO PÚBLICO, y actos u omisiones de las AUTORIDADES que no hubiesen sido voluntariamente solicitados o promovidos por la parte afectada, ni ocasionados por el incumplimiento de sus obligaciones bajo las BASES o cualquier LEY Y NORMA APLICABLE.

La FUERZA MAYOR incluye la imposibilidad de obtener oportuna y apropiadamente cualquier permiso, licencia, autorización o concesión a cargo del CONCESIONARIO necesaria para que cumpla con sus obligaciones derivadas del TÍTULO DE CONCESIÓN, siempre y cuando dicho CONCESIONARIO haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos necesarios para su obtención en los términos de las LEYES Y NORMAS APLICABLES y llevado a cabo todos los actos pertinentes para tal fin.

CFE: La Comisión Federal de Electricidad.

CONCESIÓN O TÍTULO DE CONCESIÓN: Documento que derivado de la LICITACIÓN, otorgará el Gobierno del Municipio de Torreón a través del AYUNTAMIENTO y que se suscribirá con el CONCESIONARIO, conforme al cual se prestarán los SERVICIOS, se adquirirán e instalarán los EQUIPOS y se cumplirá con las normas y especificaciones indicados en los términos de referencia **Anexo 02**, de estas bases.

CONCESIONARIO: La persona moral que suscriba el TÍTULO DE CONCESIÓN.

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE LICITANTE GANADOR: Contrato que celebrarán el LICITANTE GANADOR y la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO que en su caso se constituirá en el CONCESIONARIO en los términos del formato **Anexo 01**, con el objeto de que el LICITANTE GANADOR ceda a favor de la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO, todos los derechos y obligaciones derivados de la LICITACIÓN, para que el AYUNTAMIENTO le otorgue el TÍTULO DE CONCESIÓN a dicha SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO, en los mismos términos de la PROPOSICIÓN.

CONSORCIO: La agrupación de personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras, que conforme a estas BASES, participen en la LICITACIÓN para presentar una PROPOSICIÓN conjunta como un único LICITANTE.

CONTRAPRESTACIÓN: Pago realizado por el AYUNTAMIENTO a favor del CONCESIONARIO para cubrir la **MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TORREON, COAH.**

CONTRATO DE CONCESION: Acuerdo de voluntades mediante el cual las partes adquieren derechos y obligaciones derivadas de la concesión otorgada en los términos de los Artículos 234 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO CONSORCIAL: Acuerdo de voluntades celebrado entre los miembros del CONSORCIO, en el que establezcan los derechos y obligaciones que deberán cumplir cada uno de sus integrantes en relación con la LICITACIÓN, en los términos establecidos en el Anexo 01 de las BASES.

CONVOCATORIA: La Convocatoria Pública Nacional, publicada en el Periódico de mayor circulación de la Región y en el portal del Gobierno del Municipio de Torreón.

DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO: Es la contribución prevista por los Artículos 160 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, para el Ejercicio fiscal 2014.

DÍA: El periodo de 24 (veinticuatro) horas que comienza a las 0:00 horas y termina a las 24:00 horas, según la hora del centro de MÉXICO.

DÍA HÁBIL: Cualquier DÍA, excepto (i) sábados y domingos y (ii) aquéllos que sean considerados de descanso obligatorio por la Leyes en la materia aplicables en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO: EL TERCER PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN AV. ALLENDE # 333 PTE., COL. CENTRO, TORREÓN COAHUILA (PLAZA MAYOR); teléfono: 871 500 70 00 EXT. 1304

ENMIENDA: Documento emitido y publicado por el Ayuntamiento a través del cual se introducen modificaciones a las Bases, salvo que las mismas sean resultado de los distintos eventos de Respuestas a Preguntas.

EQUIPAMIENTO: Adquirir e instalar los equipos para la prestación de los servicios.

EQUIPOS: Todo tipo de componentes, elementos, partes, materiales y refacciones que fueren necesarios, para garantizar la regularidad y continuidad del servicio, entre los que se encuentran postes de luz contruidos a partir del inicio de la CONCESIÓN a cargo del CONCESIONARIO, luminarias, luminarios, cableado, focos, balastros, carcasas, tablero de control para el monitoreo y seguimiento de instalaciones e infraestructura tecnológica.

ESTADOS FINANCIEROS: Registro formal de actividades financieras presentadas de acuerdo a las Normas de Información Financieras, conformados por el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Variaciones en el Capital Contable.

JUNTA DE ACLARACIONES: El acto de carácter presencial en el que se responderán por escrito las preguntas relacionadas exclusivamente con las Bases, en su caso.

FALLO: La resolución emitida por el AYUNTAMIENTO conforme a lo establecido en las BASES y las LEYES Y NORMAS APLICABLES, para determinar, en su caso, al LICITANTE GANADOR.

FILIAL: Con respecto a cualquier persona moral o secretaría, cualquier otra persona que, directa o indirectamente controle a la persona moral o secretaría de que se trate, o que esté bajo control de dicha persona moral o secretaría, o que se encuentre bajo control común con dicha persona moral o secretaría; en la inteligencia de que se entiende por control la capacidad de dirigir o determinar la dirección de la administración o de las políticas de dicha persona moral o secretaría, ya sea directa o indirectamente, y mediante cualesquier tipo de medios, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa el control mediante la titularidad de acciones, partes sociales, o cualquier otra representación de participación societaria que otorgue derechos corporativos o contractuales, que otorguen el mismo nivel de control sobre dicha otra secretaría que el que tendría un socio accionista mayoritario; y respecto de una persona física, el o la cónyuge, los ascendientes o descendientes en línea directa o los herederos de ésta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Fianza emitida a favor del Municipio de Torreón a través del AYUNTAMIENTO, por una institución financiera debidamente autorizada al efecto en MÉXICO o mediante un cheque cruzado librado contra una institución de crédito mexicana debidamente autorizada al efecto, para garantizar la seriedad de su PROPOSICIÓN.

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO: Las garantías que pueden consistir en fianza o carta de crédito irrevocable y confirmada, emitidas por institución debidamente autorizada para tales efectos en MÉXICO que deberá otorgar el LICITANTE GANADOR y/o el CONCESIONARIO, según sea el caso, a favor del AYUNTAMIENTO del MUNICIPIO y entregar al AYUNTAMIENTO, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la CONCESIÓN.

INFRAESTRUCTURA ACTUAL DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO: Las luminarias públicas existentes que a esta fecha son 57,640 Luminarias. (Cincuenta y siete mil seiscientas cuarenta Luminarias)

INFRAESTRUCTURA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO: Es toda la infraestructura para la provisión del SERVICIO que el AYUNTAMIENTO deberá otorgar en usufructo, y cuyo ejercicio se encuentra limitado a las finalidades de la CONCESIÓN, al CONCESIONARIO, que incluye los postes, instalaciones eléctricas, cableado, transformadores, fotoceldas, y en general todo tipo de componentes, elementos, partes, materiales y refacciones que fueren necesarios, para garantizar la regularidad y continuidad de este servicio, que sean propiedad del AYUNTAMIENTO.

INTERESADOS: Las personas que individualmente o conformando un CONSORCIO hayan adquirido las BASES, las cuales podrán adquirir las BASES, en los términos de las BASES Numeral 4.2.

IVA: El Impuesto al Valor Agregado.

LEY DE CONTRATACIÓN: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente.

LEYES Y NORMAS APLICABLES: Todas las leyes, tratados, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, normas, reglas, programas, lineamientos, decisiones, órdenes, autorizaciones, jurisprudencias o directivas emitidas por cualquier autoridad competente en la materia de que se trate y sus modificaciones, que se encuentren en vigor en el momento correspondiente en México. Cualquier mención a una Ley y Norma aplicable, se entenderá hecha a la misma incluyendo sus reformas.

LICITACIÓN: Proceso competitivo, transparente y abierto para el otorgamiento de la CONCESIÓN por un plazo de 15 años, para la prestación de los SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO en términos de las LEYES Y NORMAS APLICABLES.

LICITANTE: que presente una PROPOSICIÓN.

LICITANTE GANADOR: LICITANTE cuya PROPOSICIÓN sea declarada ganadora de la LICITACIÓN por el AYUNTAMIENTO, en los términos de las BASES, y las LEYES Y NORMAS APLICABLES.

MÉXICO: Los Estados Unidos Mexicanos.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN: El calendario de las actividades principales de la LICITACIÓN y posteriores a él, previstas en la BASES Numeral 4.2

PROPOSICIÓN: La oferta presentada por un LICITANTE dentro de la LICITACIÓN, de acuerdo con lo establecido en las BASES, compuesta por una PROPUESTA TÉCNICA y una PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN SOLVENTE: La PROPOSICIÓN presentada por un LICITANTE, que haya sido declarada técnica, legal y económicamente viable por el AYUNTAMIENTO, de acuerdo con lo establecido en la BASES Numeral16.1

PROPUESTA ECONÓMICA: El conjunto de datos, información, especificaciones y documentos de carácter económico-financiero, que el LICITANTE debe incluir en su PROPOSICIÓN, de acuerdo con lo establecido en estas BASES.

PROPUESTA TÉCNICA: El conjunto de datos, formatos, información, especificaciones y documentos de carácter general, técnico que debe incluir el LICITANTE en su PROPOSICIÓN, de acuerdo con lo establecido en estas BASES.

RAZÓN DE EFICIENCIA: Se define como el resultado de dividir las Utilidades antes de Impuestos entre la inversión total a realizar por el LICITANTE por concepto de EQUIPOS.

RECURSOS RECUPERABLES DEL DAP: Cobro realizado por la CFE a sus usuarios registrados dentro del Municipio de Torreón por el concepto de ALUMBRADO PÚBLICO, así como la contribución a cargo de los propietarios de predios rústicos o urbanos que no estén registrados en la C.F.E.

REGLAS DE OPERACIÓN: Los lineamientos, políticas, procedimientos, especificaciones técnicas, sanciones o criterios mínimos conforme a los cuáles el CONCESIONARIO prestará los SERVICIOS de ALUMBRADO PÚBLICO, a fin de cumplir con los estándares de calidad, confort, uniformidad, continuidad y eficiencia que son requeridos en el sistema de ALUMBRADO PÚBLICO.

SERVICIOS: Todas y cada una de las actividades señaladas en el objeto de la CONCESIÓN.

SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO: Es la persona moral constituida por el LICITANTE GANADOR, con el único propósito de

suscribir y dar cumplimiento a los términos y condicionantes establecidos en el TÍTULO DE CONCESIÓN.

TENOLOGÍA LED: Tecnología basada en diodo emisor de luz, las cuales representan una tecnología moderna y ecológica con un excelente desempeño en la relación iluminación-consumo de energía

TÍTULO DE CONCESIÓN: Acto de autoridad soberana por el cual el AYUNTAMIENTO otorga al CONCESIONARIO el derecho a la explotación de la INFRESTRUCTURA A CARGO DEL AYUNTAMIENTO y el DAP para la provisión del servicio de ALUMBRADO PÚBLICO y todos los SERVICIOS relativos al mismo.

TIIE: Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, a plazo de 28 (veintiocho) días, publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México o aquella que la sustituya y que se computará sobre una base diaria.

TIR: Tasa interna de retorno del CONCESIONARIO.

4.- CONSIDERACIONES PREVIAS.

4.1 FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA LICITACIÓN.

De conformidad con la Constitución Política del estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Torreón, Coahuila, y demás ordenamientos aplicables, se convoca a los interesados a participar en la presente licitación pública nacional, la cual tiene como objeto el otorgamiento de un título de concesión para la prestación del SERVICIO de ALUMBRADO PÚBLICO.

4.2 PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN.

Sin perjuicio de las fechas y/o períodos que en forma específica se señalen en las presentes BASES, se establece el siguiente Programa de Actividades de la LICITACIÓN:

Actividad	Fecha o Período y Hora
1. Publicación de la CONVOCATORIA.	01 DE MAYO DE 2014
2. Período de consulta y adquisición de BASES y registro de interesados.	01-08 DE MAYO DE 2014
3. Acto de junta de aclaraciones.	08 DE MAYO DE 2014
4. Acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.	15 DE MAYO DE 2014
5. Acto de Fallo técnico y económico.	02 DE JUNIO DE 2014

Las fechas establecidas para las actividades de la LICITACIÓN podrán ser modificadas por el AYUNTAMIENTO de acuerdo con lo establecido en las BASES Numeral 25.8.1

5 FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE VERIFICARÁN LOS ACTOS DE:

5.1 JUNTA DE ACLARACIONES: El día 08 DE MAYO de 2014 a las 10:00 horas en: La Sala de Juntas de la Dirección de Servicios Administrativos con domicilio en EL TERCER PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN AV. ALLENDE # 333 PTE., COL. CENTRO, TORREÓN COAHUILA (PLAZA MAYOR). La asistencia de los LICITANTES a la junta de aclaraciones que se realice es optativa, sin embargo será responsabilidad del LICITANTE, obtener una copia del documento correspondiente y considerar todos los acuerdos que se tomen en ella.

- a. La información y las condiciones derivadas de las respuestas o modificaciones a las BASES que sean proporcionadas en JUNTA DE ACLARACIONES, en relación con la LICITACIÓN, tendrán carácter vinculatorio, única y exclusivamente cuando dichas modificaciones se incluyan en las BASES.
- b. El AYUNTAMIENTO no estará obligado, a responder preguntas planteadas después de la JUNTA DE ACLARACIONES establecido en la BASE 4.2.
- c. En la JUNTA DE ACLARACIONES el AYUNTAMIENTO proporcionará a los LICITANTES, la versión de las BASES, en las que aparezcan marcados los cambios realizados por las ENMIENDAS que se hubieran llevado a cabo.
- d. La documentación e información se presentará conforme a las presentes BASES y de acuerdo a: (i) los lineamientos, (ii) los formatos, (iii) los Anexos, en su caso y (iv) el orden previstos en las Bases de Licitación,

(INFORMACIÓN TÉCNICA, LEGAL, ECONÓMICA Y FORMATOS A UTILIZAR PARA DECLARACIONES), según corresponda.

5.1.1 DE LOS LICITANTES:

El **LICITANTE** tendrá la oportunidad de aclarar durante el desarrollo de la reunión, cualquier duda en relación a las Bases de Licitación, Catálogo de Conceptos, Anexos, Condiciones de Entrega, etc., a la que asistirán los representantes técnicos de la **CONVOCANTE**, el **USUARIO** y los **LICITANTES**. Del desarrollo de la junta se levantará una minuta y se entregará, al terminar, copia simple, a cada uno de los participantes.

Sólo podrán solicitar aclaraciones, formular preguntas y obtener copia de la minuta de la Junta de Aclaraciones, las personas que hayan adquirido las Bases correspondientes, lo que deberán acreditar con una copia del comprobante de pago de las mismas. Las personas que no presenten copia del comprobante de pago de las Bases tendrán permitido el acceso, pero no podrán formular preguntas, ni obtener copia de la minuta.

Las dudas y preguntas que existan sobre estas Bases y sus Anexos, deberán presentar por escrito en papel original membretado 48 horas anteriores a la Junta de Aclaraciones con la firma del representante legal del Licitante, junto con copia del comprobante de pago de Bases en: la Dirección de Servicios Administrativos con domicilio en EL TERCER PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN AV. ALLENDE #333 PTE., COL. CENTRO, TORREÓN COAHUILA (PLAZA MAYOR), o por correo electrónico, a la dirección: licitaciones.adquisiciones@torreon.gob.mx, a partir del día de publicación de la convocatoria y hasta un día anterior a la Junta de Aclaraciones, en horario **de 8:00 A 15:00 Horas.**

El **LICITANTE** deberá examinar los documentos que contienen las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases de Licitación, Catálogo de Conceptos, Anexos y los que se emitan como resultado de acuerdos tomados en la Junta de Aclaraciones. Si el **LICITANTE** omite presentar en la forma y términos y solicitados en estas Bases, alguna información requerida en los documentos de la Licitación o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado invariablemente será el desechamiento de su oferta.

5.1.2 DE LA CONVOCANTE:

LA **CONVOCANTE** publicará en el portal del Gobierno del Municipio de Torreón la minuta, siendo responsabilidad del **LICITANTE** que no asista, obtener una copia de la misma, por este medio o en las oficinas de la **CONVOCANTE**.

Cuando las modificaciones a las Bases y al Catálogo de Conceptos se deriven de la Junta de Aclaraciones, no será necesario que la Convocante haga la comunicación del aviso de estas modificaciones.

5.2 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS

TÉCNICAS Y ECONÓMICAS : EL día **15 DE MAYO** de 2014 a las **10:00** horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Servicios Administrativos con domicilio en el TERCER PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN AV. ALLENDE # 333 PTE., COL. CENTRO, TORREÓN COAHUILA (PLAZA MAYOR). El acto de presentación y apertura de proposiciones se inicia con la declaración oficial a la hora y fecha señaladas y no se aceptará propuesta alguna de los participantes que no presenten sus propuestas al ser llamados para ello, en el orden en que registraron su asistencia al acto.

5.3 DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO: El **02 DE JUNIO** de 2014 a las **14:00** horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Servicios Administrativos con domicilio en EL TERCER PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN AV. ALLENDE #333 PTE., COL. CENTRO, TORREÓN COAHUILA (PLAZA MAYOR)

6 OBJETO DE LA LICITACIÓN Y VIGENCIA DE LA CONCESIÓN.

El objeto de la LICITACIÓN es el otorgamiento de la **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, en el Municipio de Torreón, Coah.

La vigencia de la CONCESIÓN será de 15 (quince) años, a partir del otorgamiento del Título de Concesión.

6.1 La CONCESIÓN comprende:

6.1.1 La prestación del servicio de ALUMBRADO PÚBLICO para lo cual se requerirá realizar la instalación, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, así como realizar los estudios y gestiones necesarias para obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridas de acuerdo con las LEYES y NORMAS APLICABLES.

6.1.2 El pago realizado por el CONCESIONARIO a favor de la CFE por la energía consumida bajo el concepto de ALUMBRADO PÚBLICO.

6.1.3 El uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público del Estado y del Municipio que se encontrarán afectos al cumplimiento de la CONCESIÓN.

Los objetivos antes mencionados podrán ampliarse siempre y cuando el CONCESIONARIO y el AYUNTAMIENTO, en común acuerdo, establezcan las condiciones técnicas y financieras necesarias para realizar la modificación del TÍTULO DE CONCESIÓN.

6.1.4 Las empresas participantes deberán considerar en su propuesta que al tratarse de una Concesión de un Servicio Público, éstas deberán cubrir la contraprestación así como los conceptos a que se refiere el numeral 6.1.2, con los ingresos que perciban del Derecho de Alumbrado Público, a través de los mecanismos de recuperación aplicables.

6.2 CONSIDERACIONES GENERALES.

- 6.2.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las BASES podrá ser negociada por los INTERESADOS.
- 6.2.2 En la presente LICITACIÓN no se otorgarán anticipos.
- 6.2.3 Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la LICITACIÓN en calidad únicamente de observador, sin necesidad de adquirir las BASES, registrando previamente su asistencia.
- 6.2.4 Será causal de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes BASES, así como el hecho de que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios, o cualquier otro acto que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 6.2.5 El idioma en que los INTERESADOS en la presente LICITACIÓN deberán presentar sus PROPOSICIONES será el idioma español. Los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español.
- 6.2.6 La moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo será el peso, moneda de curso legal en MÉXICO.

6.3 Desarrollo de la LICITACIÓN.

- 6.3.1 De las personas que pueden participar en la LICITACIÓN.
- 6.3.2 Cualquier persona nacional física y/o moral podrá participar en la LICITACIÓN, individualmente o conformando un CONSORCIO,

siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las BASES Numeral 6.4

6.3.3 Quienes decidan participar conformando un CONSORCIO, lo podrán hacer durante la etapa de registro referida en la BASES Numeral 4.2

6.3.4 Sus integrantes deberán celebrar de manera privada el CONVENIO CONSORCIAL, el cual habrán de entregar al AYUNTAMIENTO para su aprobación y en el cual se deberá establecer como mínimo lo siguiente:

(i) Designar de entre sus miembros a uno o varios representantes comunes, que cuenten con las facultades suficientes, en términos de las LEYES Y NORMAS APLICABLES, así como para resolver cualquier cuestión de índole técnica, comercial, financiera, legal y cualquiera otra que se derive de la LICITACIÓN. Independientemente de lo anterior, en cualquier tiempo, podrá designar a los representantes comunes que estime pertinentes, debiendo acreditar cada uno de ellos ante el AYUNTAMIENTO las facultades con las que cuente.

(ii) La participación societaria de cada uno de los miembros del CONSORCIO en la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO y su obligación de conservarla en la misma proporción durante toda la vigencia de la CONCESIÓN, salvo por lo dispuesto al efecto en el TÍTULO DE CONCESIÓN.

(iii) La obligación de constituir la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO que, en su caso, actuará como CONCESIONARIO y de realizar los actos necesarios para que ésta suscriba el TÍTULO DE CONCESIÓN, en caso de resultar LICITANTE GANADOR.

(iv) De resultar LICITANTE GANADOR, la obligación de celebrar el CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE LICITANTE GANADOR con la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO que, en su caso, actúe como CONCESIONARIO y a exhibir dicho contrato debidamente firmado al AYUNTAMIENTO previo a la fecha de suscripción del TÍTULO DE CONCESIÓN, en los términos de las BASES.

(v) Los integrantes del CONSORCIO deberán tomar en cuenta que las responsabilidades y obligaciones anteriores, son sin perjuicio de

las correspondientes que tendrá el CONCESIONARIO en los términos del TÍTULO DE CONCESIÓN.

(vi) El AYUNTAMIENTO podrá hacer efectiva la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN en caso de que el CONSORCIO o cualquiera de sus integrantes no cumpla con las obligaciones establecidas en su PROPOSICIÓN o en las BASES.

(vii) El AYUNTAMIENTO únicamente recibirá solicitudes de modificación de CONSORCIOS del LICITANTE, hasta 7 (siete) DÍAS previos al acto de presentación de PROPOSICIONES y apertura de PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONOMICA establecido en la BASES Numeral 4.2.

(viii) No se aceptarán modificaciones posteriores fuera del plazo señalado en el inciso anterior.

6.4 De las personas impedidas para participar en la LICITACIÓN.

El Ayuntamiento se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno respecto del objeto de la presente licitación pública, con las personas físicas o morales a que se refiere el Artículo 73 de la LEY DE CONTRATACIÓN.

6.5 Etapas de la LICITACIÓN.

La LICITACIÓN se llevará a cabo en las etapas cuyas fechas se establecen en el PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN, iniciando con la publicación de la CONVOCATORIA y concluyendo con el acto de FALLO de la misma.

7 PROPOSICIONES

7.1 Consideraciones generales para elaborar la PROPOSICIÓN y los documentos que la componen.

Para elaborar su PROPOSICIÓN, el LICITANTE deberá tomar en cuenta los siguientes lineamientos generales:

7.1.1 La PROPOSICIÓN deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas BASES así como en las LEYES Y NORMAS APLICABLES.

7.1.2 La presentación de una PROPOSICIÓN por sí misma constituirá una manifestación unilateral de voluntad y la aceptación expresa

por parte del LICITANTE de que acepta incondicionalmente los términos de estas Bases.

- 7.1.3 Los documentos solicitados en estas Bases deben estar rubricados y firmados por el representante legal del LICITANTE que cuente con las facultades para ello, en términos de las Bases Número 12.1 Párrafo 3ro. En todos los casos, el representante legal deberá ser el que hubiere acreditado tal carácter, el representante legal que suscriba la PROPOSICIÓN deberá acreditar su personalidad y facultades en la forma y términos requeridos.
- 7.1.4 El LICITANTE deberá entregar al AYUNTAMIENTO, como parte de su PROPUESTA ECONÓMICA, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA por el 5 % del importe de la CONCESIÓN, mediante cheque a favor de la Tesorería Municipal de Torreón
- 7.1.5 El AYUNTAMIENTO devolverá la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN, a los LICITANTES cuyas PROPOSICIONES sean desechadas o no hubieran resultado ganadoras, en la fecha de emisión del FALLO. Sin perjuicio de lo anterior, el AYUNTAMIENTO podrá solicitar a los LICITANTES cuyas PROPOSICIONES no hubieran resultado ganadoras, que restituyan la GARANTÍA DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN, en caso de que el TÍTULO DE CONCESIÓN no hubiera sido suscrito por el LICITANTE GANADOR.
- 7.1.6 Tratándose del LICITANTE GANADOR la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA se mantendrá en vigor hasta que se firme el TÍTULO DE CONCESIÓN en los tiempos establecidos, en caso contrario solo estará vigente por un plazo máximo de 2 (Dos) meses, entregado la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, correspondiente al cumplimiento de las obligaciones de la CONCESIÓN, en los términos y condiciones establecidos en estas BASES y en la CONCESIÓN, en cuyo caso, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA le será devuelta si no incurre en alguna causal de ejecución de la misma, conforme a las BASES y/o la CONCESIÓN.
- 7.1.7 El AYUNTAMIENTO hará efectiva la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en los siguientes casos:
- a) Si la PROPOSICIÓN del LICITANTE GANADOR es desechada por violaciones posteriores al FALLO a las LEYES Y NORMAS APLICABLES;

- b) Si en su caso, el LICITANTE GANADOR no constituye la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO que actuará como CONCESIONARIO en el plazo y los términos previstos en las BASES Numeral 21.1.5.1 o no modifica sus estatutos sociales para adecuarlos a los términos de su PROPOSICIÓN.
 - c) Si en su caso, el LICITANTE GANADOR no celebra el CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE LICITANTE GANADOR con la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO.
 - d) Si el LICITANTE GANADOR no suscribe la CONCESIÓN, a más tardar en la fecha establecida en las BASES Numeral 20 párrafo 10 o no exhibe la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO correspondiente a las obligaciones de la CONCESIÓN, en los términos y condiciones establecidos en la CONCESIÓN.
- 7.1.8 Las PROPOSICIONES se mantendrán en vigor hasta por un plazo de 120 (ciento veinte) DÍAS contados a partir de la fecha de apertura de la PROPUESTA ECONÓMICA, salvo la del LICITANTE GANADOR la cual deberá mantenerse hasta el otorgamiento de la CONCESIÓN
- 7.1.9 Si un LICITANTE no ampliara el período de vigencia de su PROPOSICIÓN ésta será desechada.
- 7.1.10 Los documentos e información general y legal, técnica y económica que formarán parte de la PROPOSICIÓN deberán ser presentados conforme a: (i) los lineamientos, (ii) los formatos, (iii) Anexos, en su caso y (iv) el orden previstos en estas BASES. (PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMAS DE INVERSIÓN, SEGUROS, MODELO FINANCIERO, REQUISITOS DE GARANTÍA, ETC)

7.2 Formato y firma de la PROPOSICIÓN.

- 7.2.1 Los originales de la PROPUESTA TÉCNICA y de la PROPUESTA ECONÓMICA deberán estar firmados y rubricados, según sea el caso, por el o los representante(s) legal(es) que cuente(n) con las facultades necesarias para ello, mismas que deberán acreditarse debidamente ante el AYUNTAMIENTO. Todas las hojas de la PROPOSICIÓN deberán estar rubricadas y la firma deberá

aparecer en aquellos documentos donde se deba incluir el nombre y cargo del o de los representante(s) legal(es).

La copia deberá obtenerse del original, una vez que éste haya sido foliado, rubricado y firmado. En caso que el original incluya hojas a color, la copia de las hojas correspondientes también deberá ser a color.

- 7.2.2 La copia de la PROPOSICIÓN deberá empaquetarse en 1 (uno) o varios sobres independientes de la original. Para facilitar el proceso de evaluación.
- 7.2.3 Cada uno de los documentos originales que componen la PROPOSICIÓN, deberán estar foliados en forma consecutiva, debiendo empezar con el folio 0001 y proceder hasta la última hoja, incluyendo aquéllas que contengan texto en el reverso.
- 7.2.4 Las PROPOSICIONES no deberán contener tachaduras o enmendaduras.

7.3 Consideraciones para la presentación de PROPOSICIONES.

- 7.3.1 Las PROPOSICIONES se presentarán físicamente conforme a las reglas siguientes:
 - 7.3.1.1. Será requisito del LICITANTE asista físicamente y haya llevado a cabo su registro previo al acto de presentación de PROPOSICIONES. La entrega de PROPOSICIONES sólo podrá realizarse con una anticipación de hasta una hora antes de la señalada para el acto, es decir, a partir de las 9:00 y hasta las 10:00 horas del día 15 de MAYO de 2014. En ningún caso, se recibirán PROPOSICIONES antes o después de las horas señaladas en esta BASE.
 - 7.3.1.2 El AYUNTAMIENTO no tendrá responsabilidad alguna, en caso de que cualquier INTERESADO no presente su PROPOSICIÓN en los términos antes señalados.
 - 7.3.1.3 El INTERESADO deberá integrar su PROPOSICIÓN en carpetas con separadores de acuerdo al orden previsto en las BASES Numeral 13 Párrafo 3, e incluirlas, en 1 (uno) o varios sobres o paquetes debidamente cerrados, o en una o varias carpetas, debiendo presentar por separado tanto su

PROPUESTA TÉCNICA como su PROPUESTA ECONÓMICA. Dichos sobres o paquetes deberán estar dirigidos al AYUNTAMIENTO e indicar el número de LICITACIÓN, el nombre del INTERESADO y rotulado como “ORIGINAL” o “COPIA”, según corresponda.

- 7.3.1.4 El INTERESADO deberá entregar al AYUNTAMIENTO su PROPOSICIÓN en el acto de presentación de PROPOSICIONES y apertura de propuestas TÉCNICAS Y ECONOMICAS, que tendrá lugar en la fecha y hora indicadas en la actividad. BASE 2.4, en el DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO.
- 7.3.1.5 El AYUNTAMIENTO no recibirá ninguna PROPOSICIÓN después de la fecha indicada en el PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN ni de la hora que ésta haya indicado, ni en un lugar diferente al que se señala en la BASE 2.9.3.3.
- 7.3.1.6 Ninguna PROPOSICIÓN del LICITANTE podrá ser modificada después de la fecha de su presentación y tampoco podrá ser negociada.
- 7.3.1.7 Salvo que sea una respuesta a una solicitud de aclaración emitida por el AYUNTAMIENTO, ningún LICITANTE, directamente o a través de terceros, deberá comunicarse con los servidores públicos del AYUNTAMIENTO, o sus asesores, en relación con cualquier asunto relativo a la LICITACIÓN, entre la fecha del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES y la fecha del FALLO.

8 CONDICIONES DE PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO:

- 8.1 PRECIO:** Las cotizaciones deberán presentarse en **PESOS MEXICANOS** y no se aceptarán incrementos de los precios de los bienes en ningún caso, debiendo el **LICITANTE** considerar en su oferta un **PRECIO UNITARIO FIJO**.
- 8.2 FACTURACIÓN:** La facturación deberá hacerse a nombre de: TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON, con domicilio fiscal en AV. ALLENDE #333 PTE., COL. CENTRO, TORREÓN COAHUILA. con Registro Federal de Contribuyentes TMT-620101-EV4 y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

8.3 PAGO: Las condiciones de pago serán a 30 días naturales a partir de la fecha de la presentación de la factura en las oficinas de la Dirección de Servicios Administrativos con domicilio en EL TERCER PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN AV. ALLENDE #333 PTE., COL. CENTRO, TORREÓN COAHUILA (PLAZA MAYOR), con el nombre y las firmas de recibido de los bienes por personal autorizado, sello de la dependencia o entidad convocante, a satisfacción del **USUARIO**.

8.4 ANTICIPOS: **NO SE OTORGARA ANTICIPO.**

9 DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

9.1 LUGAR DE ENTREGA: Los trabajos de **MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO** se entregarán a la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, para el inicio del mantenimiento y operación del sistema.

RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE SERÁN FACILITADOS POR LA CONVOCANTE: Para este suministro se entregará de usufructo, los postes, instalaciones eléctricas, cableado, transformadores, fotoceldas y en general todo tipo de componentes, elementos, partes, materiales para garantizar la regularidad y continuidad de este servicio, que sean propiedad del AYUNTAMIENTO.

10 La **CONVOCANTE** no proporcionará materiales ni equipo, aparte de la infraestructura actualmente en operación.

11 PARTES DEL SERVICIO QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR: El CONCESIONARIO podrá subcontratar los trabajos que considere necesarios y en todo caso el CONCESIONARIO seguirá siendo el único responsable de suministrar los bienes y servicios a la Convocante, en los términos y condiciones que se contraten.

12 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES:

12.1 ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Todos los documentos y correspondencia relacionada con la presente licitación, deberán estar escritos en **idioma español**.

Los anexos técnicos y folletos, cuando se soliciten en el Catálogo de Conceptos, podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados con una traducción simple al español.

Las proposiciones (**DOCUMENTO TECNIOS Y ECONOMICOS**), deberán elaborarse en hojas que contengan al menos el nombre del **LICITANTE** y el número de la licitación en todas las hojas e invariablemente todas las hojas deberán ser numeradas (foliadas) y la firma autógrafa y el nombre del representante legal del licitante, las cuales deberán cumplir con las especificaciones de los términos de referencia (**ANEXO NÚM: 1**), considerando las modificaciones o correcciones que resultaren de la Junta de Aclaraciones.

13 ENTREGA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Las personas físicas y morales participantes en el presente concurso deberán entregar en el acto de presentación y apertura de ofertas un solo sobre, cerrado de manera inviolable, debidamente rotulado con la información respecto a: tipo de propuestas que contienen, el número de licitación, nombre de la empresa o persona física participante, dirección, teléfono y nombre del representante legal.

El hecho de que un licitante presente sus propuestas en dos sobres, siempre y que se encuentren debidamente identificados; uno como propuesta técnica y otro conteniendo su propuesta económica, “no será motivo para desechar sus propuestas”, siempre y que en la recepción de las proposiciones, se proceda primero a revisar su documentación técnica y si no es desechada por la falta de algún requisito, luego abrir su propuesta económica.

La o las carpetas deberán incluirse en 1 (uno) o varios sobres o paquetes cerrados dirigidos al AYUNTAMIENTO, el cual deberá indicar el número de la LICITACIÓN, el nombre del LICITANTE

14 EL SOBRE DEBERÁ DE CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

14.1 DOCUMENTOS TECNICOS COMPLEMENTARIOS:

DA-1 Copia simple (preferentemente) y su original para cotejo, del recibo de la compra de las bases expedido por la caja recaudadora en donde se haya efectuado el pago, debidamente sellado, el cual será requisito para participar en la licitación.

DA-2 Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representado (a) conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad en materia de adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las Bases, sus Anexos, Catálogo de Conceptos, Modelo de Contrato y la Minuta de la Junta de Aclaraciones de la presente Licitación.

- DA-3** Escrito original firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del **Artículo 73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- DA-4** En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firma las propuestas, deberá presentar el original de un poder simple otorgado por el representante legal debidamente acreditado y autorizado para otorgar poder.
- DA-5** Exhibir en el acto de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, dentro del sobre o fuera de éste, a juicio del **LICITANTE**; la identificación oficial con fotografía (preferentemente copia y original y para cotejo) de la persona que firma la propuesta, además en su caso, de quien comparezca en los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas. La presentación de copias ilegibles será considerada como documento no presentado y en el acto serán desechadas las propuestas.
- DA-6** Escrito firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada cuenta con la autorización del fabricante o mayorista para la distribución de los bienes objeto de la presente licitación y además cuenta con la experiencia, personal técnico especializado, instalaciones, equipo y demás necesarios para cumplir satisfactoriamente con los compromisos contractuales que se deriven de este proceso, para el caso de que resulte con adjudicación de contrato.
- DA-7** Formato RFC-1 "Inscripción en el R. F. C" y Cédula de Identificación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (Fotocopia y Original o copia certificada para cotejo).
- DA-8** La documentación e información que acredite la personalidad jurídica de los INTERESADOS REGISTRADOS. En caso de participar como CONSORCIO la documentación que detalle la estructura del CONSORCIO y las responsabilidades de cada uno de los miembros.
- DA-9** La documentación e información que acredite la capacidad económica y financiera de los INTERESADOS REGISTRADOS la cual se compondrá de los ESTADOS FINANCIEROS auditados de los últimos 2 años, una carta del Buró de Crédito que acredite que el LICITANTE se encuentra en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias comerciales, Estado de Capital Contable auditado que demuestre un mínimo de 70 (Setenta) millones de pesos sustentados mediante los ESTADOS FINANCIEROS auditados.

- DA-10** Declaración anual fiscal de los últimos dos años.
- DA-11** Copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones en su caso, y carta membretada mencionando si tiene sociedad con Entidades públicas o privadas.
- DA-12** Certificado de aptitud del Padrón de Proveedores.

Las acreditaciones se deberán presentar en los formatos y el orden previstos.

14.2 PROPUESTA TÉCNICA:

DT-1 Diagnóstico de las instalaciones existentes e informe completo de la propuesta que incluya la justificación de la oferta y lo siguiente, sin ser limitativo:

- **Diagnóstico:**
Se debe presentar un diagnóstico de las instalaciones existentes y del funcionamiento donde establezca los objetivos específicos del proyecto para definir el alcance requerido, previniendo se incluya alcance o entregables para obtener los resultados esperados de la Concesión.
- **Solución planteada:**
El diseño de la solución deberá ejecutarse con apego a las prácticas y principios de ingeniería reconocidos internacionalmente. El LICITANTE será único y total responsable de la selección, diseño, instalación y equipamiento del sistema de alumbrado público y que este cumpla con los criterios y requisitos mínimos de diseño en lo referente a la instalación con apego a las normas y reglamentos aplicables.
El LICITANTE especificará y justificará su propuesta de diseño para la Reconversión tecnológica del sistema de alumbrado dentro del beneficio económico incluido en la PROPUESTA ECONOMICA.
El licitante incluirá en el diseño aquellos materiales y equipos que no dañe el medio ambiente
El licitante incluirá la memoria descriptiva y de diseño, la información y cálculos que respalden su propuesta de reconversión tecnológica.
- **Cálculos de consumo de energía:**
Se deberá presentar un estudio de los ahorros de energía eléctrica proyectados versus el estado actual y definir la propuesta de ahorros en consumo por \$ kw/hr de acuerdo al tipo de luminarias propuestas.
- **Diseño de la propuesta:**
El CONCESIONARIO deberá preparar y entregar planos completos que ilustren los arreglos eléctricos en su conjunto. Los planos de diseño deberán incluir plantas, perfiles, cortes transversales, detalles y notas que permitan observar todos los puntos necesarios para ser revisados por el DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO y satisfacer los requisitos del diseño.

En los planos se debe utilizar el Sistema General de Unidades de Medida, de acuerdo con la norma NOM-008-SCFI vigente así como las abreviaturas, números y símbolos que se indican en la norma NMX-J-136-SCFI.

Los planos se deberán elaborar en AutoCad para Windows y los deberá entregar tanto en forma impresa como en archivos electrónicos almacenados en CD.

Se deberá de presentar un listado de planos necesarios para construcción

El LICITANTE deberá proporcionar planos, memorias del proyecto y respaldo de los cálculos de iluminación que contengan como mínimo la siguiente información:

A. Planos

- Diagrama unifilar
- Sembrado de Cargas
- Croquis de localización
- Detalle de instalación de la zona
- Cédula de conductores
- Simbología.
- Sistema de protección y red de tierra.
- Especificaciones técnicas de base para arbotante, registros, subestación eléctrica y control de alumbrado.
- Cálculo de caída de tensión de los circuitos más críticos.
- Identificación de número de tramo.
- Cuadro de datos.

DT-2 Memoria de Cálculo: Deberá apegarse a lo indicado en las NOM- 013-ENER-2013, NOM-001-SEDE 2012 y contener la siguiente información:

- Cálculo de niveles de iluminación.
- Cálculo para selección de protecciones.
- Cálculo de caída de tensión.
- Cálculo para selección de transformador.
- Lista de materiales especificando capacidades y marcas.
- Plano y cálculo de DPEA.

DT-3 Respaldo de cálculos de iluminación.
Presentar simulación en software dialux para comprobar la solución propuesta en las vialidades tipo de la ciudad, cumpliendo con las especificaciones solicitadas de la Nom 013 enero 2012

DT-4 Desglose Estructurado del Trabajo
El licitante deberá crear la lista de los entregables generales desglosados en paquetes de trabajo manejables con desglose por sector, colonia, avenidas primarias, secundarias, mediante el cual se pueda planear, manejar y controlar adecuadamente el alcance.

DT-5 Calendario de Ejecución o Programa de obra:

El licitante deberá analizar la secuencia de actividades, duraciones, requerimientos de recursos y restricciones para elaborar el calendario de ejecución, con desglose por sector, colonia, avenidas primarias, secundarias identificando la fecha de inicio y fin de cada actividad.

- DT-6 Identificación de Riesgos:
Los licitantes deberán enumerar e identificar los riesgos y crear un plan de respuesta a los que puedan afectar negativamente el proyecto de ejecución de los trabajos, así como el contrato de servicio de operación a fin de minimizar los riesgos de fallas en el servicio, robo, vandalismo, daños por fenómenos meteorológicos y servicios de deuda
- DT-7 Plan de Administración de la Calidad:
El licitante deberá presentar el plan de administración de la calidad que determine objetivos y responsabilidades de forma tal que el proyecto satisfaga las necesidades con apego a las normas aplicables, así como las herramientas de control que asegure el cumplimiento con las normas.
- DT-8 Plan de Administración de Recursos Humanos:
Equipo en el proyecto, roles y funciones de cada quién, incluyendo organigrama.
- DT-9 Matriz de Abastecimientos de Material:
El licitante deberá presentar las estrategias de contratación, cotizaciones y cómo administraremos los contratos, presentar cartas de proveedores de suministro garantizado de materiales.
- DT-10 Plan de Seguridad
El licitante deberá presentar plan de seguridad que observe las medidas preventivas de seguridad e higiene aplicables para buscar que el proyecto tenga un índice de cero accidentes de trabajo.
- DT-11 Memoria descriptiva de los trabajos: indicando las actividades y frentes empleados para la ejecución de las actividades, describiendo, de manera ordenada y de acuerdo al programa propuesto de trabajo.
- DT-12 Procedimiento descriptivo: Indicando las especificaciones de construcción de las actividades que se van a realizar, (Excavaciones, canalizaciones, cableados, fabricación de bases, registros, colocación de Postes, Luminarias, Subestaciones, etc.), de acuerdo a la normatividad Municipal, C.F.E. etc.
- DT-13 Fichas técnicas de los productos que deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Normatividad Mexicana (NMX), anexando lo siguiente:
Los cuestionarios /formularios particulares de los equipos a instalar requeridos son: (FICHAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS)
- Información y dibujos de fábrica de equipo eléctrico
 - Transformadores
 - Conductores eléctricos para tensiones mayores a 600 volts.

- Conductores eléctricos para tensiones menores de 600 volts.
- Tableros de control de encendido y sus elementos
- Luminarias
- Sistemas de aterrizaje

DT-14	Manifiesto en papel membretado de la capacidad de respuesta para cumplir con la cantidad, calidad y tiempo de los productos y trabajos propuesto en su programa de obra.
DT-15	Currículo de la empresa.
DT-16	Currículo del personal técnico, de acuerdo a organigrama propuesto.
DT-17	Relación de obras similares en especialidad, la documentación e información que acredite la capacidad técnica de los INTERESADOS REGISTRADOS. La acreditación deberá detallar experiencia comprobable relevante en proyectos de servicio en ALUMBRADO PÚBLICO.
DT-18	Programa de trabajo con desglose por sector, colonia, avenidas primarias, secundarias.
DT-19	Programa de mano de obra con desglose por sector, colonia, avenidas primarias, secundarias.
DT-20	Programa de equipo con desglose por sector, colonia, avenidas primarias, secundarias.
DT-21	Certificado de materiales con comprobación mínimo en el mercado de 4 años, entregando carta de satisfacción de los clientes receptores de los mismos.
DT-22	Se deberá presentar cálculo para documentar un contenido nacional de al menos 65% del proyecto.
DT-23	Carta en papel membretado de las garantías de los materiales y partes que lo componen.
DT-24	Carta membretada del compromiso de entrega de póliza de mantenimiento que incluya lo siguiente: El Concesionario deberá de contar y presentar una póliza de mantenimiento que garantice la reposición y/o reparación de cada uno de los componentes de la infraestructura del alumbrado tales como luminarias, arbotantes, bases para arbotantes, canalizaciones, conductores, sistema de tierras, sistema de protección, sistema de

control, fotocelda, transformadores, cortacircuitos, apartarrayos acometida en baja y media tensión, herrajes y bases de medición. Además la póliza debe de tener el alcance para mantenimientos por diversos orígenes tales como Termino de vida útil, fallas originadas por el suministrador de energía, fallas por la mala calidad de la energía, accidentes, situaciones climatológicas, robo, vandalismo, los causados por la introducción de otros servicios, los que tiene por origen la modificaciones o remodelaciones y mal uso. Y todos los trabajos de mantenimiento deberán de cumplirse en 24 hrs. a partir de la notificación de la falla. La notificación de fallas se detalla en el punto Procedimiento para la atención de fallas reportadas.

- DT-25 Programa de mantenimiento y descripción del procedimiento.
El Concesionario deberá de presentar un programa descriptivo del mantenimiento correctivo detallando el procedimiento a seguir para la atención de Fallas. Un programa descriptivo de mantenimiento preventivo, para ambos programas se deberá de describir la cantidad de recursos humanos vehículos y equipos que considere necesario para tal efecto. Deberá de presentar un programa de recorridos para la detección y atención temprana de fallas.
- DT-26 Procedimiento para la atención de fallas reportadas.
Los reportes por fallas hechas por el ciudadano deberán ser recibidas de forma exclusiva por el municipio, el cual canalizara al Concesionario para su atención, el tiempo para la atención de fallas deberá de ser de un máximo de 24 horas a partir de la entrega al Concesionario. Para el análisis de su propuesta deberá de presentar el procedimiento que seguirá para la atención de la falla unas ves recibida y que incluya el proceso de verificación de la atención antes de reportar que fue atendida.
- DT-27 Carta compromiso de elaboración de monitoreo de reporte de consumos.
El Concesionario deberá de considerar un método de monitoreo de consumos paralelo al de C.F.E el cual deberá describir.
- DT-28 Carta compromiso de entregar fianza de responsabilidad civil con cobertura amplia para daños a terceros
Deberá de contar con seguro que cubra los daños producidos por la infraestructura del alumbrado a personas bienes e inmuebles sin importar el origen del daño.
- DT-29 Carta compromiso de actualización de la infraestructura y tecnología.
Se deberá de considerar la constante actualización de la infraestructura (mantenimiento) del alumbrado tales como luminarias, arbotantes y

otros equipos para mantener la modernidad de las instalaciones y tecnología de punta.

- DT-30 Carta compromiso de contar con instalaciones físicas para el resguardo de insumos para mantenimiento y reposición en caso de falla de la infraestructura.
Se deberá de considerar existencias mínimas de diversos materiales tales como luminarias, arbotantes, bases para arbotantes, conductores, interruptores, contactores, fotocelda, transformadores, cortacircuitos, apartarrayos y bases de medición en la ciudad para hacer frente a cualquier necesidad de daño a la infraestructura por diversos motivos. Estas existencias mínimas deberá de justificarlo en su diagnostico con proyecciones de diferentes índices como el de robo, fallas, accidentes y todo las incidencias que a juicio del licitante pueda afectar.
- DT-31 Programa de maquinaria y equipo para el mantenimiento y reparación de fallas.
Deberá considerar los vehículos y equipos necesarios para dar mantenimiento constante a la ciudad, esta proyección tendrá que ser fundamentada con los puntos del Programa de Mantenimiento y Procedimiento para la atención de fallas reportadas.
- DT-32 Carta en papel membretado del compromiso que la programación de mano de obra, equipo, maquinaria e insumos solo será utilizara en la construcción, mantenimiento y reparación de fallas. En el caso de incrementos en el crecimiento de la ciudad será con equipo y recursos humanos adicionales.
- DT-33 Carta compromiso de solicitar por escrito a la Dirección de alumbrado Municipal, los frentes de trabajo, que se adecuaran a las necesidades de la Ciudad, entregando de forma oficial a la Dirección de alumbrado Municipal, toda la infraestructura que se deberá dismantelar para la conversión de la nueva Tecnología (Arbotantes, Transformadores, Cableado, Lámparas, etc.).
- DT-34 Carta compromiso en papel membretado de las condiciones en que será entregado el alumbrado al finalizar la concesión.
- Se hará un inventario físico de todas las instalaciones donde se localice por medio de planos, listados y fotografías.
 - Se deberá de entregar el alumbrado operando a una razón de 80% de las luminarias medidas (como mínimo) y el 20% conectado directas a las líneas de C.F.E. con el fin de recibir instalaciones fáciles de verificar su consumo.
 - Los Vehículos y equipos de la empresa Concesionaria del alumbrado de la ciudad de Torreón propuestos para el mantenimiento y

reparación de fallas, pasaran ser propiedad del municipio al finalizar el periodo del contrato.

- Se deberán de recibir garantías mínimas de 3 años posteriores a la finalización de la concesión de los materiales instalados tales como luminarias, conductores, sistema de protección, sistema de control, fotocelda, y transformadores.
- Deberá de presentar cartas que garanticen los ahorros posteriores al término de la concesión mayores al 60% del consumo actual.

DT-35 Matriz muda de los insumos que se emplean en la integración de la propuesta económica para la corrida financiera.

14.2 PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS:

DE-1 Importe de la propuesta y corrida financiera.

La propuesta económica para el otorgamiento de la Concesión del Servicio Público de alumbrado, se deberá presentar en hoja membretada de la empresa participante, debiendo cotizar su mejor propuesta, sin que ello implique "baja temeraria", y permita llevar a cabo la inversión inicial, instalación, sustitución, repotenciación y mantenimiento de las luminarias de acuerdo a la propuesta técnica, así como que cubra la totalidad de las especificaciones requeridas en las bases de licitación, observándose en ella lo siguiente:

- a) La oferta deberá tener como mínimo una vigencia por 120 días naturales después de la fecha de apertura de propuestas técnicas y económicas; (la oferta cuyo valor sea menor al requerido, será rechazada)
- b) La oferta deberá establecer los términos y condiciones técnicas y económicas de la misma, debiendo contener por lo menos:
 - I. Monto de la inversión total y de la inversión inicial por concepto de instalación, sustitución, repotenciación y mantenimiento de las luminarias instaladas de acuerdo a la propuesta técnica.
 - II. Vigencia de la Concesión: 15 años contados a partir del otorgamiento de del Título de Concesión.
 - III. Periodo de ejecución de los trabajos de la Modernización del alumbrado Público: Hasta 12 meses contados a partir de la firma del Contrato correspondiente.
 - IV. Los montos serán expresados desglosando el IVA.
 - V. Carta Compromiso por escrito de la disposición de los recursos económicos en un plazo máximo de 90 días hábiles, después de los registros correspondientes.
 - VI. Gastos de formalización.
 - VII. Que el proyecto sea autofinanciable a partir de los derechos de Alumbrado Público que en su caso corresponden al Municipio, y los ahorros generados por energía eléctrica.
 - VIII. Importe del consumo de energía a que se compromete.

- c) La propuesta económica deberá contener no sólo el concepto de instalación, infraestructura y equipo sino también de mantenimiento.
- d) El cumplimiento de la concesión será en el territorio y jurisdicción del Municipio de Torreón, Coahuila.

- DE-2** Carta compromiso de presentación antes de la firma del contrato de Carta bancaria que demuestre la capacidad de crédito del importe de la corrida financiera de inversión del 100 % del proyecto.
- DE-3** Carta de afianzadora por el 10 % del monto de la inversión como garantía de la ejecución de los trabajos.
- DE-4** **Garantía de seriedad de la propuesta.**
Cheque con las leyendas “para depósito en cuenta del beneficiario” o “no negociable”, expedido en título bancario con el nombre impreso por el banco o fianza expedida por compañía afianzadora a favor de: TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON, por un importe que corresponda al 5% del monto TOTAL de la propuesta, antes de I.V.A.
- DE-5** Escrito proposición.
- DE-6** Relación de los 10 materiales más representativos en cantidad e importe, con cotización del proveedor.
- DE-7** Relación de los 10 servicios más representativos en cantidad e importe (colocación de subestaciones, cableado, luminarias, canalizaciones, etc.).
- DE-8** Certificados Bancarios, expedidos por instituciones bancarias reconocidas en la Localidad.

La omisión de la presentación de cualquiera de los documentos, en forma total o parcial en los términos señalados expresamente en estas bases y la presentación de documentos ilegibles, con tachaduras o enmendaduras, será motivo de desechamiento de la propuesta en cualquier etapa de la licitación, en los términos establecidos en estas bases.

La elaboración de las ofertas económicas y garantías deberá hacerse de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- A. Las ofertas económicas deberán presentarse en el formato que se señala en el **DOCUMENTO 1-E, ANEXO NO. 1-B**, anotando el número de partida, descripción corta del bien ofertado, cantidad, precio unitario con número y letra, y total por partida, mismas que deberán cumplir como mínimo con las especificaciones de los artículos que se señalan en el **ANEXO NO. 1**.
 - a. Las cotizaciones deberán presentarse en pesos mexicanos, en precios unitarios firmes (fijos) con número y letra; al existir alguna discrepancia

entre el valor en número y letra en el precio unitario, registrará el valor descrito con letra.

- b. El **LICITANTE** deberá sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y la **CONVOCANTE** no se hará responsable de dichos gastos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.
- B. El **LICITANTE** incluirá en su propuesta, únicamente la información de los bienes ofertados y de cada artículo cotizado se indicará el precio unitario y el importe;
- C. Los descuentos especiales del o los artículos cotizados que voluntariamente estén dispuestos a otorgar los **LICITANTES**, deberán estar incluidos en los precios unitarios y no por separado;
- D. El precio cotizado deberá incluir todos los gastos adicionales, permisos de importación, aduanas, fletes, maniobras de carga y descarga, seguros, etc., (cuando se indique por la convocante: Instalación, capacitación, mantenimiento, etc.).
- E. Las cotizaciones que se presenten deberán ser claras y precisas, en una sola oferta sin posibilidad de ofertar alguna otra opción;
- F. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalamiento y de acuerdo a las condiciones de pago establecidas en las presentes bases;
- G. Las ofertas deberán ser firmadas por quien esté debidamente acreditado como representante legal del licitante, en la forma y términos solicitados en estas bases.

15. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora programados y será presidido por el funcionario designado por la **CONVOCANTE**, única autoridad facultada para aceptar o desechar propuestas, conforme a los términos de la **LEY** y los requisitos establecidos en las bases.

Para efecto de dar agilidad al proceso pero sin que sea motivo de desechamiento, los **LICITANTES** podrán registrarse previo al inicio del acto o una vez iniciado el mismo siempre y que se hayan presentado en la hora fijada para el efecto; los **LICITANTES** al ser nombrados por el funcionario que preside el acto, entregarán el sobre que contenga sus proposiciones técnica y económica y demás documentación requerida; una vez entregado el sobre conteniendo las propuestas técnicas y económicas, no podrá ser retirados bajo ninguna circunstancia. Los documentos originales que acompañen a su propuesta técnica que se hayan solicitado para cotejo serán devueltos por la **CONVOCANTE** en el mismo acto de la apertura de propuestas técnicas, una vez que hayan sido cotejados con las copias simples.

El **LICITANTE** deberá de presentarse puntualmente a cada uno de los actos, advirtiendo que en el supuesto de no presentarse a la hora señalada para el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas, no se aceptará proposición alguna, sin embargo podrá presenciar el acto sin participación en el mismo. En los demás actos relacionados con la presente licitación, no será necesaria la presencia de representante alguno, pero podrán enviar un representante con carta poder simple.

El acto de presentación y apertura, una vez recibidas las proposiciones, se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

Primero: Se procederá a la apertura del sobre que contiene las propuestas técnica y económica; en seguida se hará la revisión cuantitativa de los documentos solicitados en las bases en el apartado de “documentos técnicos complementarios” y “propuesta técnica”, desechando las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases. Los documentos de las propuestas desechadas serán introducidos en su sobre, se cerrará en presencia de los licitantes y se someterá a firma de los licitantes, para ser devueltas por la Convocante, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, salvo que exista inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución a los licitantes que lo soliciten o decidir su destrucción en los términos de la normatividad aplicable.

Por lo menos un licitante y los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante que se encuentren presentes, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas y que previamente haya determinado la convocante.

En seguida se procederá a la revisión de los documentos de la “propuesta económica” solicitados en las bases, únicamente de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hayan sido desechadas en el presente acto como resultado de la revisión cuantitativa de sus documentos, y si no existe motivo de desechamiento por la omisión de algún requisito solicitado en su propuesta económica o garantía, se dará lectura en voz alta al importe total de su propuesta antes del I.V.A.

Por lo menos un licitante y los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, rubricarán las partes de las propuestas económicas presentadas y que previamente haya determinado la convocante.

Se levantará acta en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron, señalando la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo. El acta será firmada por cada uno de los participantes y se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido; para efectos de su notificación.

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la hora y fecha señaladas, no se aceptará propuesta alguna de los participantes que lleguen posteriormente, por lo que es recomendable se presenten con anticipación para el registro de asistencia.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de las proposiciones y del fallo, se pondrán a disposición de los licitantes que no hayan asistido al finalizar dichos actos, para efectos de su notificación; siendo de la exclusiva

responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Dicho procedimiento sustituirá la notificación personal.

16 CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

16.1 EN EL ASPECTO TÉCNICO Y ECONÓMICO:

- EL **DICTAMINADOR TÉCNICO** valorará el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación, quien emitirá dictamen sobre las propuestas técnicas presentadas por los **LICITANTES** y presentara a la comisión para la emisión del FALLO.

EL **DICTAMINADOR ECONÓMICO** revisara los documentos legales y financieras por parte del licitante, para evaluar la capacidad de contraer los compromisos derivados de la licitación; asimismo que los bienes ofertados reúnan las características y especificaciones solicitada en los términos de referencia y se cumpla con los requisitos de las bases, así como lo estipulado en la junta de aclaraciones y mediante la comparación en forma equitativa del importe de la CONCESIÓN ofertados por los **LICITANTES**, dictaminará la adjudicación en todos los casos a la oferta económica más baja y elaborara dictamen económico que presentara a la comisión para la emisión del FALLO.

- Sólo podrán ser declaradas PROPOSICIONES SOLVENTES, las PROPOSICIONES que reúnan condiciones de calidad y de desarrollo para el otorgar el servicio de ALUMBRADO PÚBLICO, en virtud de cumplir con los requisitos técnicos, económicos, financieros y legales establecidos en las BASES y que la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA que las integren ofrezcan elementos suficientes para considerar que los términos de la primera podrán cumplirse en el tiempo y forma requeridos, conforme a los elementos .

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por las convocantes que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.

- Los **LICITANTES** sólo podrán presentar una oferta **POR 15 AÑOS DE CONCESIÓN** en caso de presentar dos opciones o más, el **LICITANTE** será descalificado en la partida en cuestión.
- En caso de empate en la cotización (propuesta económica), en estricto apego al Artículo 59 de la LEY, en igualdad de circunstancias, se preferirá la contratación de proveedores locales.

- Se verificará que los precios ofertados de acuerdo al anexo DE-6 sean congruentes con los precios en vigor en el mercado a la fecha de presentación de proposiciones.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, considerando el dictamen elaborado por el **DICTAMINADOR TÉCNICO Y DICTAMINADOR ECONÓMICO** de esta licitación la **CONVOCANTE** procederá a la emisión del fallo debidamente motivado y con los fundamentos legales aplicables para adjudicación del contrato correspondiente a la persona física o moral que, de entre los **LICITANTES** reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en el entendido de que la adjudicación se hará: **POR 15 AÑOS DE CONCESIÓN** previamente definidos y preestablecidos en el catálogo de conceptos.
- En igualdad de circunstancias técnicas se preferirá la contratación de proveedores locales, dándoles preferencia hasta una diferencia del cinco por ciento en su propuesta económica, siempre que se garanticen al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y eficiencia y demás circunstancias pertinentes a que se refiere el artículo 43 de la citada Ley.

17 LAS PROPUESTAS SERÁN DESECHADAS CUANDO:

- a) Se presenten en forma tardía las ofertas una vez iniciado el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- b) El sobre en que se presentan las ofertas no esté cerrado en tal forma que se evite introducir o retirar fácilmente documentos, antes de la celebración del acto público programado para la presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y económica.
- c) En la revisión cuantitativa o en la cualitativa se detecte la falta de alguno de los documentos originales, sus copias o fotocopias, información o requisitos exigidos en la forma y los términos señalados en estas bases de licitación.
- d) Falta de la firma del representante legal del licitante en los documentos en la forma y términos en que este requisito se haya solicitado en las bases de la licitación.
- e) Presentar una PROPOSICIÓN condicionada o con una vigencia menor a la solicitada en estas BASES.
- f) Presentar información o declaraciones falsas en la LICITACIÓN.

- g) No incluir la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en los términos señalados en estas BASES dentro de la PROPUESTA ECONÓMICA
- h) Realizar directa o indirectamente cualquier acto para influenciar a los servidores públicos del AYUNTAMIENTO o sus asesores en la evaluación de las PROPOSICIONES, comparación de las mismas o en las decisiones para emitir el FALLO, así como intentar cambiar, alterar, o en cualquier forma modificar los documentos e información presentados en su PROPOSICIÓN, salvo que se trate de aclaraciones solicitadas por el AYUNTAMIENTO en términos de las BASES.
- i) Sera causa para desechar Propuestas de Licitantes, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación
- j) Que el Licitante omita incluir en el paquete o sobre de la Propuesta algún documento de los señalados en las Bases de Licitación.
- k) Que en los documentos que integran la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica contenga alteraciones, raspaduras o tachaduras.
- l) Que el Licitante o alguno de sus asociados integrantes del consorcio, este participando en más de una Propuesta.
- m) Que el Licitante no tenga la experiencia requerida en estas Bases de Licitación en el Proyecto y servicios a los que son objeto de esta Licitación.
- n) Que el Licitante se encuentre en alguno o algunos de los supuestos del artículo 73 de la Ley.
- o) Que el Licitante condiciones de cualquier forma alguno o varios de los aspectos económicos de su Propuesta.
- p) Las demás establecidas en las BASES y/o en las LEYES Y NORMAS APLICABLES.

Las proposiciones desechadas serán devueltas por la **CONVOCANTE**, transcurridos quince días contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

18 DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:

En observancia de lo dispuesto por el Artículo 52, fracción IV de la **LEY**, será causa de descalificación, el incumplimiento total o parcial de cualquiera de los requisitos establecidos en la forma y los términos de estas bases de licitación, así mismo cuando se incurra en alguno o algunos de los supuestos del Artículo 73 de la **LEY**, y por las causas siguientes:

- a) La propuesta técnica o la propuesta económica no venga firmada por el representante legal del licitante, en la forma y términos indicados en estas bases.
- b) El **LICITANTE** deje de presentar dentro del sobre correspondiente, uno o más de los documentos originales, copias o fotocopias, en la forma y términos solicitados en estas bases.
- c) El **LICITANTE** presente documentos cuyo contenido sea parcial o no esté completo, o su texto no corresponda a los datos, de acuerdo con lo solicitado en las bases de la licitación.
- d) Los bienes y servicios que oferte el **LICITANTE** no se ajusten a las especificaciones técnicas, de calidad, diseño, etc., solicitadas por la **CONVOCANTE**.
- e) Proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por **CONVOCANTE** en estas bases y conforme a las cuales se desarrollará la licitación.
- f) Haya cometido hecho ilícito en perjuicio de la **CONVOCANTE**.
- g) No satisfaga los requisitos de forma o fondo determinado en estas bases.
- h) La **CONVOCANTE** encuentre que el **LICITANTE** se ha puesto de acuerdo con otro u otros para hacer subir los precios propuestos con motivo de esta licitación, o por cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
- i) El **LICITANTE** presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres.
- j) Las proposiciones no cumplan técnicamente con los requisitos de los términos de referencia.
- k) El valor de la garantía para seriedad de la oferta sea inferior al 5% del valor total de las propuestas presentadas por el **LICITANTE** (sin incluir el I.V.A).
- l) Cuando presenten precios de los insumos de la lista de materiales solicitados en el anexo DE-6 en moneda extranjera.
- m) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases y no cumplir con las normas y especificaciones solicitadas en los términos de referencia Anexo 02.

- n) La convocante compruebe que el licitante no le hubiera cumplido sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia de ello, haya sido perjudicada gravemente la convocante.
- o) Existan adeudos pendientes, derivados de sanciones económicas impuestas por la convocante por incumplimientos de contratos por parte de los licitantes.
- p) Que no exista congruencia con la memoria descriptiva de los trabajos y el programa de obra.

19 DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO:

La licitación podrá ser declarada desierta por la **CONVOCANTE**:

- a) Si vencido el plazo de venta de las bases de licitación ningún interesado las adquiera, no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura, o si la totalidad de las propuestas presentadas fueran desechadas.
- b) Si la totalidad de las ofertas presentadas no garantizan el cumplimiento del contrato en cuanto a precio, oportunidad, calidad y especificaciones técnicas.
- c) Si la totalidad de las propuestas presentadas no reúnen los requisitos de las bases de esta licitación o si como resultado de la revisión efectuada por LA **CONVOCANTE**, se determina que los precios propuestos por el **LICITANTE** no son aceptables por no resultar congruentes con la CONTRAPESTACIÓN DE LOS SERVICIOS y volverán a expedir una nueva CONVOCATORIA.
- d) Los resultados de la investigación a que se refiere el párrafo anterior, por los que se determine que los precios no son aceptables, se incluirán en el dictamen a que alude el artículo 59 de esta Ley. Dicha determinación se hará del conocimiento de los licitantes en el fallo correspondiente.

20 FALLO DE LA LICITACIÓN:

Una vez evaluadas las PROPOSICIONES por el AYUNTAMIENTO, ésta elaborará un dictamen TÉCNICO Y ECONOMICO por la COMISIÓN que servirá para motivar y fundar el FALLO, en el cual se indicará cuales PROPOSICIONES fueron declaradas solventes.

Con base en el dictamen señalado en la BASE anterior, el AYUNTAMIENTO emitirá el FALLO en el que declarará LICITANTE GANADOR a aquel LICITANTE cuya PROPOSICIÓN sea solvente en los términos de las BASES, en la Sala de Juntas de la Dirección de Servicios Administrativos con domicilio en EL TERCER PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN AV. ALLENDE #333 PTE., COL. CENTRO, TORREÓN COAHUILA (PLAZA MAYOR). Se realizará el acto en donde se dará a conocer el fallo debidamente motivado y fundado del concurso, se entregará copia a los licitantes que asistan a este acto, se

levantará acta que firmarán los participantes y se entregará copia a los asistentes al mismo. La falta de la firma de uno o varios, no invalidará el contenido de la misma.

El acto en el que se dé a conocer el FALLO, tendrá lugar en la fecha indicada en el PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN señalado en la actividad número de las BASES 4.2, en el DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO y en la hora que indique el AYUNTAMIENTO.

El AYUNTAMIENTO levantará un acta del evento en el que se dé a conocer el FALLO a que se alude en la BASE anterior, en la que se indicarán como mínimo: (i) los datos del LICITANTE GANADOR, (ii) las razones calculadas por todos los LICITANTES y (iii) las PROPOSICIONES que hayan sido desechadas, así como las causas del rechazo, en términos de la BASES numeral18, en las que en su caso fueron desechadas en los distintos actos de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

El acta deberá ser firmada por los representantes de los LICITANTES y los servidores públicos correspondientes que se encuentren presentes. La falta de firma de alguno de los LICITANTES no invalidará el acta. El contenido del acta del evento en el que se dé a conocer el FALLO, se limitará a los conceptos citados en el párrafo que antecede

Los LICITANTES que firmen el acta se tendrán por ese simple hecho como notificados para efectos de lo dispuesto en las LEYES Y NORMAS APLICABLES. Lo anterior, sin perjuicio de las notificaciones del FALLO que, en su caso, realice el AYUNTAMIENTO a los LICITANTES que no firmen el acta.

Los originales de las PROPOSICIONES desechadas, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, dentro de los 60 (sesenta) DÍAS siguientes, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el FALLO, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las PROPOSICIONES deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotadas dichas instancias el AYUNTAMIENTO podrá proceder a su almacenaje, devolución o destrucción.

Las PROPOSICIONES SOLVENTES, distintas de la del LICITANTE GANADOR, serán consideradas PROPOSICIONES no ganadoras.

Cuando el LICITANTE GANADOR y/o el CONCESIONARIO, según sea el caso, incumplan con los requisitos y formalidades necesarios para la suscripción de la CONCESIÓN, podrá ser sancionado por la AUTORIDAD competente en términos de las LEYES Y NORMAS APLICABLES, sin perjuicio de la ejecución de la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN.

El **LICITANTE** a quien se le adjudique contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato en: La Dirección de Servicios Administrativos con domicilio en EL

TERCER PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN AV. ALLENDE #333 PTE., COL. CENTRO, TORREÓN COAHUILA (PLAZA MAYOR).

21 DEL LICITANTE GANADOR Y EL CONCESIONARIO.

21.1.1 El CONCESIONARIO deberá ser una SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO, de nacionalidad mexicana sujeta a las LEYES Y NORMAS APLICABLES y demás disposiciones aplicables y con domicilio legal y fiscal en MÉXICO.

21.1.2 Cuando el LICITANTE GANADOR no cumpla con la BASE anterior, éste deberá constituir dicha sociedad a más tardar en la fecha señalada en la BASE 21.1.5.1

Para la determinación de la estructura de capital de la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO referida en la BASE 21.1.2 se observarán los siguientes requisitos: (i) Si el LICITANTE GANADOR participa en la LICITACIÓN como CONSORCIO, la estructura de capital se establecerá en función del porcentaje de participación de cada uno de los miembros del CONSORCIO, de acuerdo a lo señalado en el CONVENIO CONSORCIAL; (ii) Si el LICITANTE GANADOR participa en la LICITACIÓN individualmente, éste deberá ser el socio mayoritario, con al menos el 51% del capital social con derecho a voto y ejercer el control de la sociedad. Los demás socios deberán ser FILIALES del LICITANTE GANADOR, o bien, ser socios del mismo.

21.1.3 La estructura societaria y porcentaje de participación de los socios en la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO, que actuará como CONCESIONARIO, deberá ser la misma que se hubiera presentado en la PROPOSICIÓN, salvo que entre la fecha del FALLO y la firma de la CONCESIÓN, el LICITANTE GANADOR hubiera obtenido autorización previa y por escrito del AYUNTAMIENTO, para realizar modificaciones a dicha estructura, sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:

21.1.3.1 La modificación no deberá constituir un cambio de control en la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO que actuará como CONCESIONARIO, entendiéndose como control, los conceptos incluidos en la definición de FILIAL a que se refiere las BASES Numeral3.

Adicionalmente, el AYUNTAMIENTO no otorgará la autorización aquí señalada cuando como resultado de la misma, se dejen de cumplir los requisitos con base en los cuales se evaluó al LICITANTE y se emitió el FALLO correspondiente, o no se garanticen, a satisfacción del AYUNTAMIENTO, las obligaciones asumidas por el CONSORCIO en el CONVENIO CONSORCIAL y/o por el socio a sustituir.

El AYUNTAMIENTO no podrá negar la solicitud aludida en el párrafo anterior cuando habiéndose cumplido con los requisitos señalados, el socio sustituto sea una FILIAL del sustituido. En este caso, el AYUNTAMIENTO podrá solicitar al socio sustituido que se obligue solidariamente con el sustituto cuando, a juicio de la primera, ello resulte conveniente para asegurar el cumplimiento adecuado de la CONCESIÓN.

- 21.1.4** En caso de haber socios extranjeros, se deberá incluir en los estatutos sociales del CONCESIONARIO, una cláusula en la que éstos se consideren como nacionales respecto de éste y de la CONCESIÓN, obligándose a no invocar la protección de sus leyes y gobierno, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana, su participación en la sociedad y todos los bienes que hubieran adquirido en relación con la CONCESIÓN. Asimismo, se incluirá una cláusula que prohíba en forma expresa ceder o enajenar los derechos conferidos en la CONCESIÓN o los bienes afectos a ellos, a algún gobierno o Estado extranjero.

Por ningún motivo podrán participar en el CONCESIONARIO, Gobiernos o Estados extranjeros. Lo anterior, en el entendido que no se considerarán como gobiernos o estados extranjeros a las agencias gubernamentales de crédito o instituciones multilaterales de crédito que, en su caso, otorguen financiamiento al CONCESIONARIO en los términos de la CONCESIÓN, en el entendido que dichas agencias no deberán ejercer funciones de autoridad.

- 21.1.5** El AYUNTAMIENTO suscribirá la CONCESIÓN con la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO, de nacionalidad mexicana, a más tardar en la fecha prevista en las BASES Numeral 4.2, para lo cual ésta deberá haber presentado a el AYUNTAMIENTO, como condiciones precedentes para la suscripción del TÍTULO DE CONCESIÓN, los siguientes documentos o realizar los actos que igualmente se mencionan, en los tiempos que en cada caso se señalan:

- 21.1.5.1** A más tardar 10 (diez) DÍAS antes de la fecha establecida para la firma de la CONCESIÓN, el testimonio notarial del acta constitutiva y estatutos sociales de la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO, que cumplan con los lineamientos establecidos al efecto en el Anexo 1 de estas BASES, con datos de inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo. En caso que no se cuente con el Registro Público de Comercio, por lo reciente de la creación de la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO, se deberá acompañar copia simple del documento de solicitud de registro correspondiente o una constancia emitida por fedatario público, en la que haga constar que el citado instrumento se encuentra en trámite de inscripción, debiendo informar a el AYUNTAMIENTO los datos del registro, una vez que cuente con éstos;

21.1.5.2 A más tardar 10 (diez) DÍAS antes de la fecha establecida para la firma de la CONCESIÓN, el testimonio notarial donde consten los poderes con que cuenta el representante legal de la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO.

21.1.5.3 En la fecha de constitución de la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO, deberá quedar suscrito y pagado en su totalidad, como capital social de dicha sociedad, cuando menos, el 15% (Quince por ciento) del importe del CAPITAL DE RIESGO que haya señalado en su PROPOSICIÓN el LICITANTE GANADOR. El 85% (Ochenta y cinco por ciento) restante del CAPITAL DE RIESGO deberá aplicarse conforme a la ejecución del calendario de ejecución.

La SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO deberá garantizar que cuenta con los recursos económicos suficientes para hacer frente a todos y cada uno de los compromisos de inversión necesarios para cumplir con el objeto de la CONCESIÓN conforme a su PROPUESTA ECONÓMICA, mediante: (i) el capital social suscrito y pagado de la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO, (ii) los Financiamientos contratados, y/o (iii) una combinación de los elementos antes señalados, los cuales deberán ser debidamente acreditados ante el AYUNTAMIENTO.

21.1.5.4 A más tardar 10 (diez) DÍAS antes de la fecha establecida para la firma de la CONCESIÓN, copia simple del Registro Federal de Contribuyentes de la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO. Tratándose de este documento, el AYUNTAMIENTO podrá otorgar, a su discreción, una prórroga, siempre y cuando se acredite fehacientemente que ha iniciado los trámites para la obtención del mismo, a satisfacción de la propia AYUNTAMIENTO.

21.1.5.5 A más tardar 10 (diez) DÍAS antes de la fecha establecida para la firma de la CONCESIÓN, constancia que acredite el domicilio de la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO.

21.1.5.6 A más tardar 10 (diez) DÍAS antes de la fecha establecida para la firma de la CONCESIÓN, presentar para su autorización debidamente firmado el CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE LICITANTE GANADOR entre el LICITANTE GANADOR y la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO.

21.1.5.7 A más tardar 5 (cinco) DÍAS antes de la fecha establecida para la suscripción del TÍTULO DE CONCESIÓN, entregar al AYUNTAMIENTO

la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO correspondiente al EQUIPAMIENTO de la CONCESIÓN.

21.1.5.8 A más tardar 1 (un) DIA antes de la fecha establecida para la suscripción del TÍTULO DE CONCESIÓN, entregar a el AYUNTAMIENTO: (i), una declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que la información financiera y contable presentada en su PROPOSICIÓN, no ha variado en forma substancialmente adversa desde la fecha de la información correspondiente y hasta la de su presentación, y (ii) una impresión del estado de cuenta bancario que acredite el depósito y disponibilidad de la cantidad a que se refiere las BASES Numeral 21.1.5.3.

21.1.6 Una vez emitido el FALLO, el AYUNTAMIENTO, de común acuerdo con el LICITANTE GANADOR, podrá modificar las fechas de entrega de los documentos y bienes referidos en las BASES Numerales 21.1.5.1 a 21.1.5.8, según corresponda.

22. GARANTÍAS:

21.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El LICITANTE proporcionará como parte de su propuesta económica, una garantía por medio de cheque simple con la leyenda “para depósito en cuenta del beneficiario” o “no negociable”, expedido en título bancario con el nombre impreso por el banco o fianza expedida por Compañía Afianzadora Mexicana autorizada, por un importe equivalente a un mínimo del 5% del monto total de su propuesta, antes de I.V.A., a nombre de: TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON, (**DOCUMENTO DE-4**) del sobre económico.

Las garantías de seriedad correspondientes a las propuestas que hayan sido aceptadas y que no resulten ganadoras de la licitación serán devueltas quince días hábiles después del acto de fallo.

La garantía de seriedad del LICITANTE al que se le haya adjudicado el contrato será devuelta una vez que éste haya firmado el contrato correspondiente y entregado la garantía de cumplimiento del mismo.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en beneficio del R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA, cuando el PROVEEDOR por causas imputables a él mismo, no sostenga las condiciones de su oferta o no cumpla en tiempo y forma con la firma del contrato derivado de la presente licitación.

21.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El PROVEEDOR deberá presentar una fianza expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada, por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato para garantizar su cumplimiento,

incluyendo el I.V.A., en pesos mexicanos a nombre de la TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON.

La entrega de la fianza de garantía será dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato y permanecerá vigente 12 meses a partir del inicio de operaciones y mantenimiento del servicio de la **CONCESIÓN**.

22 CONTRATO:

22.1 FIRMA DEL CONTRATO: El contrato deberá ser según el modelo proporcionado por la CONVOCANTE (ANEXO NÚM. 01) y deberá formalizarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha del fallo y en caso de constituir una SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO, solicitará prórroga hasta 10 días hábiles a la Dirección de Servicios Administrativos con domicilio en EL TERCER PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN AV. ALLENDE #333 PTE., COL. CENTRO, TORREÓN COAHUILA (PLAZA MAYOR).

Si la empresa adjudicataria no firma el contrato dentro del plazo señalado, perderá a favor del R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA, la garantía otorgada y la **CONVOCANTE** podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 59 de la **LEY**, y así sucesivamente; en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al diez por ciento.

22.2 RESCISIÓN DE CONTRATO: En caso de que exista incumplimiento de obligaciones de entrega, imputables al **CONCESIONARIO**, además de las penas convencionales, la “**CONVOCANTE**” podrá optar por rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento y/o las que señale la Ley de la materia, sin derecho a reclamo alguno por el **CONCESIONARIO** trabajos ejecutados.

23. PENAS CONVENCIONALES: Para el caso en que el **CONCESIONARIO** no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor de **LA TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON**, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el 5 al millar por cada día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados, sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna del **CONCESIONARIO** a través de la póliza de fianza o del saldo que a la fecha tenga el **CONCESIONARIO** para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato y su importe no será recuperable bajo ninguna circunstancia.

La sanción se hará efectiva sobre el monto de lo incumplido independientemente de que por excepción se concediera prórroga para la entrega de los bienes, excepto cuando el motivo se deba a caso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance del concesionario o fabricante debidamente comprobados.

24. CONDICIONES:

La **CONVOCANTE** y los **LICITANTES** aceptan que para la presentación de esta licitación y demás actos que de ella se deriven, rijan las siguientes condiciones:

- A) Los anexos técnicos y folletos, cuando hubieran sido solicitados en las bases y términos de referencia podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados por una traducción simple al español.
- B) Las cotizaciones deberán presentarse en pesos mexicanos y con número y letra en precios unitarios firmes (fijos). Cuando exista una discrepancia entre la cantidad con número y la cantidad con letra la que se tomará en cuenta será la cantidad con letra para efectos legales; (**DOCUMENTO DE-1**), de la propuesta económica.
- C) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones (técnica y económica) presentadas por los **LICITANTES** podrán ser negociadas o modificadas;
- D) El **LICITANTE** deberá declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos del **Artículo 73 de la LEY, DOCUMENTO DA-3** (agregar este documento en el sobre de la propuesta técnica y documentos técnicos complementarios).
- E) Los **LICITANTES** declaran estar debidamente enterados y de acuerdo con los datos que se proporcionan en lo concerniente a:
 - a. Que las condiciones y el grado de dificultad del suministro y demás características que ofrece la **CONVOCANTE** son únicamente como orientación, a título enunciativo mas no limitativo, quedando bajo la responsabilidad de los **LICITANTES** juzgar todas las circunstancias en relación con traslados, maniobras, fletes, distancias, condiciones de caminos y accesos, etc. de manera tal, que si cualquiera de ellas resultara diferente a la hora de la entrega, la diferencia no justificará reclamación alguna del **CONCESIONARIO**.
 - b. El **USUARIO** o El DICTAMINADOR TÉCNICO será el responsable directo de la recepción, revisión, supervisión, vigilancia y control de los bienes.

- c. Que todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el **PROVEEDOR** a excepción del I.V.A., que será pagado por la **CONVOCANTE**.
- d. Patentes, marcas y derechos de autor: los **LICITANTES** a quienes se les adjudique el contrato, asumirán la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los bienes a (nombre de la **CONVOCANTE**), infrinjan derechos a la propiedad intelectual y la Ley de Fomento y de Protección de la Propiedad Industrial.
- e. El **CONCESIONARIO** acepta en su caso toda la responsabilidad por el comercio de estos bienes y sus equipos, ante la **CONVOCANTE** o cualquier otra autoridad competente para el caso.
- f. Gastos de la licitación: El **LICITANTE** deberá sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y LA **DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** no se hará responsable de dichos gastos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

Experiencia y capacidad técnica.- El LICITANTE deberá contar con experiencia suficiente en el ramo del suministro de los bienes requeridos así como el personal y capacidad técnica para, en su caso; prestar el servicio y mantenimiento que se le requiera.

24. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El Ayuntamiento podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. Así mismo, podrá cancelar la licitación cuando el monto de las ofertas resulte superior al presupuesto autorizado.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

25. CONSIDERACIONES GENERALES.

25.1 SUSPENSIÓN DE LA CONCESIÓN.

El AYUNTAMIENTO tiene derecho a suspender temporalmente la CONCESIÓN y de asumir su prestación por cuenta del CONCESIONARIO cuando el SERVICIO sea deficiente o se suspenda sin su autorización del AYUNTAMIENTO. Así mismo tendrá derecho de suspender la CONCESIÓN anticipadamente en los términos del TÍTULO DE CONCESIÓN.

En caso de que el SERVICIO sea deficiente en los términos especificados en el **Anexo 02**, deberá el CONCESIONARIO restablecer el servicio de ALUMBRADO PÚBLICO acorde a lo acordado en su PROPUESTA TÉCNICA en un plazo perentorio de acuerdo a lo que señale el TÍTULO DE CONCESIÓN.

25.2 DISCREPANCIAS.

En caso de diferencias en la información y/o documentación relacionada con la LICITACIÓN, incluidas aquellas que presenten los INTERESADOS Y/O LICITANTES, se aplicarán las siguientes reglas:

25.2.1 Entre la CONVOCATORIA y las BASES, prevalecerán las BASES;

25.2.2 Entre las BASES y el modelo de CONCESIÓN prevalecerá el modelo de CONCESIÓN

25.2.3 Entre dos versiones de un mismo documento prevalecerá la más reciente;

25.2.4 Entre las versiones electrónicas emitidas por el AYUNTAMIENTO y cualquier impresión de éstas, prevalecerán las escritas;

25.2.5 Entre el original y las copias, prevalecerá el original;

25.2.6 Entre las cantidades escritas con letra y las escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas con letra;

25.2.7 Entre 2 (dos) números que se refieran al mismo concepto, prevalecerá el número que resulte congruente con el concepto correspondiente y con la PROPOSICIÓN, a juicio del AYUNTAMIENTO; y

25.2.8 Entre el documento original y el documento traducido prevalecerá el primero.

25.3 DOMICILIO DE LA LICITACIÓN.

El domicilio oficial para la celebración de los actos inherentes a la presente LICITACIÓN será EL TERCER PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN AV. ALLENDE # 333 PTE., COL. CENTRO, TORREÓN COAHUILA (PLAZA MAYOR). DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO, en DÍAS HÁBILES de 8:00 am a 15:00 horas.

El AYUNTAMIENTO, en las BASES o mediante comunicación escrita, podrá señalar un horario o domicilio distinto para los efectos antes señalados.

Las notificaciones que conforme a estas BASES requiera hacer el AYUNTAMIENTO a los INTERESADOS y/o LICITANTES, se realizarán, indistintamente, mediante: (i) notificación personal en el domicilio que hayan señalado los INTERESADOS en el formulario de

registro; o (ii) notificación mediante correo electrónico en la dirección electrónica que hayan señalado los INTERESADOS en el formulario de registro; o (iii) notificación personal en cualquiera de los domicilios señalados en la presente BASE, cuando se solicite a los INTERESADOS Y/O LICITANTES que acudan a recibir una notificación; o (iv) notificación por correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio que hayan señalado los INTERESADOS en el formulario de registro.

La documentación e información que el AYUNTAMIENTO incluya en las bases, se tendrá por notificada a los INTERESADOS o LICITANTES a partir de su fecha de publicación. Sin perjuicio de lo anterior, la documentación e información correspondiente estará disponible para todos los INTERESADOS o LICITANTES en EL TERCER PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN AV. ALLENDE # 333 PTE., COL. CENTRO, TORREÓN COAHUILA (PLAZA MAYOR).DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO, en DÍAS HÁBILES de 8:00 am15:00 horas. Los que, en caso de no tener acceso al MEDIO ELECTRÓNICO, por cualquier circunstancia, tendrán la obligación de acudir al citado domicilio con la finalidad de recibir la documentación e información que corresponda. En el supuesto de que no acudan al referido domicilio, se tendrán por notificados para todos los efectos legales a que haya lugar.

25.4 GASTOS Y COSTOS DE LA LICITACIÓN.

Los INTERESADOS y/o LICITANTES deberán absorber todos los gastos y costos que implique el análisis y estudio de las BASES así como aquellos relacionados directa e indirectamente con la preparación, formulación y, en su caso, presentación de su PROPOSICIÓN. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones a cargo del CONCESIONARIO que al efecto establezca la CONCESIÓN.

En virtud de lo anterior, el AYUNTAMIENTO en ningún caso será responsable por dichos gastos y costos ni de cualquier otro en que incurran los INTERESADOS y/o LICITANTES en relación con la LICITACIÓN, salvo en el supuesto de que ésta sea declarada desierta, o cancelada en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en la BASE 25.13

25.5 PERMISOS.

25.5.1 Los LICITANTES para la elaboración de su PROPOSICIÓN, deberán considerar todas las normas y disposiciones ambientales aplicables a la CONCESIÓN, así como los términos y condiciones establecidos en materia ambiental conforme a las LEYES Y NORMAS APLICABLES.

25.5.2 Los LICITANTES deberán considerar que el CONCESIONARIO tendrá a su cargo la obligación de obtener y mantener en pleno vigor y efecto, durante la vigencia de la CONCESIÓN, todos los permisos, registros, licencias, concesiones o autorizaciones necesarios para cumplir con su objeto, conforme a las LEYES Y NORMAS APLICABLES, así como la resolución de la manifestación de impacto ambiental emitida por la AUTORIDAD respectiva y dar cabal cumplimiento y

seguimiento a la resolución de las manifestaciones de impacto ambiental que resulten de la CONCESIÓN, así como todas aquellas condiciones dictadas por AUTORIDAD competente en los permisos, licencias, autorizaciones o concesiones correspondientes.

25.6 RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO.

Salvo lo expresamente establecido en estas BASES y las LEYES Y NORMAS APLICABLES, el AYUNTAMIENTO no tendrá ninguna otra responsabilidad derivada de la LICITACIÓN, por lo que los INTERESADOS y/o LICITANTES, por el hecho de participar en cualquier etapa de la LICITACIÓN, liberan de toda responsabilidad a el AYUNTAMIENTO, sus funcionarios y asesores, incluyendo las de carácter laboral, obligándose a su costo, a sacarlos en paz y a salvo por cualquier demanda, reclamación o denuncia que se presente en su contra y que se encuentre relacionada con esta LICITACIÓN, incluidas de manera enunciativa más no limitativa violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.

25.7 IDIOMA Y MONEDA.

El idioma oficial de la LICITACIÓN es el español. Por lo tanto, todos los documentos relativos a la LICITACIÓN, así como todas las comunicaciones de los INTERESADOS y/o LICITANTES, con el AYUNTAMIENTO o con cualquier otra AUTORIDAD., deberán realizarse en dicho idioma, salvo por lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Con excepción de los documentos señalados en el numeral 6.2.5 de las BASES, que deberán acompañarse de traducción al idioma español hecha por perito autorizado en MÉXICO, los documentos que formen parte de las PROPOSICIONES y que hayan sido elaborados u otorgados en idioma distinto al español, deberán acompañarse de su traducción simple al español, con excepción de las especificaciones técnicas y manuales de operación de equipos que podrán acompañarse en idioma inglés.

La moneda de la LICITACIÓN será el peso mexicano.

25.8 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS BASES.

25.8.1 El AYUNTAMIENTO podrá modificar las BASES por cualquier razón, ya sea a iniciativa propia, en respuesta a las preguntas de los INTERESADOS o a solicitud expresa de los mismos, hasta con 7 (siete) DÍAS previos al acto de presentación de PROPOSICIONES y apertura de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS.

Adicionalmente, en cualquier momento el AYUNTAMIENTO podrá modificar los plazos establecidos para la evaluación de las PROPOSICIONES, la emisión del FALLO, y/o la firma de la CONCESIÓN, debiendo comunicar a los LICITANTES y/o LICITANTE GANADOR, según corresponda, la modificación al plazo de que se trate y, en su caso, la nueva fecha programada para el acto respectivo.

Cualquier modificación a las BASES, emitida por el AYUNTAMIENTO:

25.8.1.1 Será puesta a disposición de los LICITANTES, mediante ENMIENDA, en el DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO, siendo de su exclusiva responsabilidad: (i) la formulación de preguntas, propuesta de modificaciones o aclaraciones; (ii) la obtención y consulta de las respuestas en las fechas programadas para el EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES o (iii) su participación en cualquier otro acto o la consulta en medios electrónicos o físicos a través de los cuales se proporcione información de la LICITACIÓN;

En todo caso, a las modificaciones a las BASES, les será aplicable lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

25.8.1.2 Formará parte integrante de las BASES; y

25.8.1.3 Dejará sin efecto la disposición que corresponda contenida en las BASES, incluyendo cualquier modificación anterior emitida por el AYUNTAMIENTO, sólo en la medida que contradiga dicha disposición.

25.9 ESTUDIOS Y ANÁLISIS POR PARTE DE LOS INTERESADOS.

Los LICITANTES podrán llevar a cabo, por su cuenta y a su costa, todos los análisis, estudios, visitas o consultas que sean procedentes y estimen pertinentes para verificar los datos contenidos en LAS BASES, en forma tal que los confirmen, rectifiquen o sustituyan por los que arrojen los estudios que realicen por su cuenta, ya que la utilización de los datos que dicho estudio arroje para la preparación de su PROPOSICIÓN, es responsabilidad exclusiva de cada LICITANTE y no lo será en ningún caso del AYUNTAMIENTO.

25.10 MEDIDAS EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

25.10.1 Los LICITANTES deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Competencia Económica. En particular, la fracción IV del artículo 9 de dicha ley, que prohíbe todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, contratos, subastas y almonedas públicas.

25.10.2 Como parte de su PROPOSICIÓN, los LICITANTES, bajo protesta de decir verdad, deberán presentar un escrito mediante el cual declaren que su PROPOSICIÓN no ha sido resultado de contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, para establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en ésta u otras licitaciones o contratos, conforme al Numeral 18 incisos h, i de las Bases.

25.11 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

La LICITACIÓN se declarará desierta y, por lo tanto, el AYUNTAMIENTO podrá emitir una nueva CONVOCATORIA cuando:

- a) Ninguna persona adquiera las BASES.
- b) No se reciba PROPOSICIÓN alguna.
- c) Cuando ninguna PROPOSICIÓN cumpla con los requisitos de las BASES de LICITACIÓN.
- d) Si después de realizarse la evaluación de las PROPOSICIONES, no fuera posible otorgar el TÍTULO DE CONCESIÓN, a ninguno de los LICITANTES por así convenir a los intereses del AYUNTAMIENTO, en cuyo caso se les devolverá el costo de las BASES.
- e) Se declare en el FALLO que todas las PROPOSICIONES de los LICITANTES han sido desechadas.
- f) Cuando el LICITANTE GANADOR y/o el CONCESIONARIO, según sea el caso, incumplan con los requisitos y formalidades necesarios para la suscripción de la CONCESIÓN y no exista otro LICITANTE solvente.

En caso de que el AYUNTAMIENTO declare desierta la LICITACIÓN devolverá a los LICITANTES las PROPOSICIONES recibidas, junto con las respectivas GARANTÍAS DE SERIEDAD DE ADJUDICACIÓN.

Sin perjuicio de lo anterior, el proceso de LICITACIÓN será válido aun cuando solo se presente un LICITANTE con su PROPOSICIÓN.

25.12 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN Y RESTITUCIÓN DEL COSTO DE LAS BASES.

En cualquier momento, el AYUNTAMIENTO, sin responsabilidad alguna, podrá cancelar o suspender la LICITACIÓN por CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, causas de interés general debidamente fundadas y motivadas, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la CONCESIÓN y que de continuarse con la LICITACIÓN se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al AYUNTAMIENTO.

Tanto en el caso de que se cancele la LICITACIÓN o cuando sea declarada desierta, el AYUNTAMIENTO no será responsable de los gastos en que hubieran incurrido los LICITANTES, ni tendrá obligación de otorgar indemnización alguna, salvo el reembolso del costo de las BASES, siempre que esté debidamente comprobado.

25.13 INCONFORMIDADES.

Las inconformidades que se presenten durante la presente LICITACIÓN, se registrarán de acuerdo con las disposiciones contenidas en Código Municipal del Estado de Coahuila Título Décimo Capítulo III

25.14 DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

Los LICITANTES, expresamente reconocen y aceptan que en cualquier momento de la LICITACIÓN, la AUTORIDAD competente, podrá requerir a el AYUNTAMIENTO, entrega de la información y documentación relacionada con la identidad y operaciones de cualquier participante o la presentación del aviso correspondiente para el ejercicio de las facultades de identificación que se establecen en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Adicionalmente, los LICITANTES, expresamente aceptan que entregarán, en cualquier momento de la LICITACIÓN en que sean requeridos para ello por la AUTORIDAD competente, toda la información y documentación que les sea requerida para los efectos antes señalados.

25.15 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LA LICITACIÓN.

Todos los LICITANTES, por el simple hecho de adquirir las BASES, y/o presentar una PROPOSICIÓN, se someten a las LEYES Y NORMAS APLICABLES, así como a la competencia de los tribunales estatales con jurisdicción en la Ciudad de Torreón, Coah., renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, nacionalidad o por cualquier otro motivo.

Asimismo, aceptan que cualquier acuerdo o disposición contenida en la CONVOCATORIA o las BASES que sean contrarios a cualquier disposición de orden público en MÉXICO, se tendrán por no puestas y no afectarán la validez de los demás términos y condiciones de los mismos; en el entendido de que cuando sea posible legalmente, el AYUNTAMIENTO llevará a cabo las acciones procedentes para sustituir los términos y condiciones que resultaren inválidos

TORREON, COAHUILA, A 01 DE MAYO DEL 2014

AGRADECEMOS SU PARTICIPACIÓN

LA CONVOCANTE